



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
12404144512415

FIRMADO POR:

**INFORME N° 00531-2019-SENACE-PE/DEIN**

**A** : **PAOLA CHINEN GUIMA**  
Directora (e) de Evaluación Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura

**DE** : **MARVIC ANGÉLICA RICO GALLEGOS**  
Especialista Biológico I

**JUAN FERNANDO VEGA FRANCO**  
Especialista Social I

**VANESSA MARIA RIVAROLA ALPACA**  
Especialista Legal II

**FABIOLA ARENAS MELGAR**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental Nivel  
III

**LESLIE DIANA VICENTE PEÑA**  
Nómina de Especialistas – Ingeniero Químico Nivel III

**JULISSA ARENAS ESPINOZA**  
Nómina de especialistas - Especialista en Biología Nivel II

**JUAN JOSÉ VALENCIA SOLANO**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Geográfica  
Nivel III

**CLARIBEL MARIA AYVAR ROMANI**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental Nivel  
I

**ASUNTO** : Evaluación del "Informe Técnico Sustentatorio para el acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", *presentado por* Concesionaria *Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.*

**REFERENCIA** : Trámite T-ITS-00047-2019 (07.03.2019)

**FECHA** : Miraflores, 18 de julio de 2019

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Trámite T-ITS-00047-2019 de fecha 07 de marzo de 2019, la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) el "Informe Técnico Sustentatorio para el *acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari*" (en adelante, **ITS**), para su evaluación correspondiente.



- 1.2. Mediante Oficio N° 00229-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de marzo de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **Serfor**) emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación en aspectos de su competencia. Dicho documento fue notificado el 19 de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 01574-2019-SENACE.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00230-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de marzo de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación en aspectos de su competencia. Dicho documento fue notificado el 19 de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 01575-2019-SENACE.
- 1.4. Mediante Oficio N° 00239-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 21 de marzo de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones un informe que detalle las obligaciones asumidas por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., en merito al contrato de concesión suscrito, conjuntamente con la versión actualizada del contrato. Dicho documento fue notificado el 25 de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 01722-2019-SENACE. A la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido respuesta a dicho documento.
- 1.5. Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00047-2019, de fecha 16 de abril de 2019, la ANA remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 727-2019-ANA/DCERH con el Informe Técnico N° 339-2019-ANA-DCERH-AEIGA mediante el cual otorgó **opinión técnica favorable** sobre ITS materia de evaluación.
- 1.6. Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite T-ITS-00047-2019, de fecha 16 de abril de 2019 Oficio N° 300-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 17 de abril de 2019, el Serfor remitió el Informe Técnico N° 274-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF emitiendo opinión técnica sobre ITS materia de evaluación, la misma que evidenció ocho (08) observaciones.
- 1.7. Mediante Carta N° 00113-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de mayo de 2019, la DEIN Senace remitió al Titular, una matriz con veintiocho (28) observaciones formuladas al ITS, con la finalidad de que se realice la subsanación de las mismas.
- 1.8. Mediante documentación complementaria DC-3 correspondiente al Trámite T-ITS-00047-2019, presentado el 29 de mayo de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace, la Carta N° 1572-CIST3-V adjuntando el levantamiento de las observaciones formuladas al ITS.
- 1.9. Mediante Oficio N° 00413-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 03 de junio de 2019, la DEIN Senace solicitó al Serfor emita opinión final sobre el levantamiento de observaciones presentado por el titular al ITS en aspectos de su competencia. Dicho documento fue notificado el 05 de junio de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 03572-2019-SENACE.
- 1.10. Mediante documentación complementaria DC-4 correspondiente al Trámite T-ITS-00047-2019, presentada el 13 de junio de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace, la Carta N° 1588-CIST3-V adjuntando información complementaria correspondiente al ITS materia de evaluación.



- 1.11. Mediante documentación complementaria DC-5 correspondiente al Trámite T-ITS-00047-2019, presentada el 03 de julio de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace, la Carta N° 1612-CIST3-V adjuntando información complementaria correspondiente al ITS materia de evaluación.
- 1.12. Mediante documentación complementaria DC-6 correspondiente al Trámite T-ITS-00047-2019, de fecha 18 de julio de 2019, el Serfor remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 604-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSOFFS con el Informe Técnico N° 0553-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, mediante el cual concluye que el Titular no absolvió dos (02) de las ocho (08) observaciones formuladas al ITS.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objetivo del ITS

Evaluar el Informe Técnico Sustentatorio para el acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari, debiéndose verificar, por un lado, que se cumpla con uno de los tres (3) supuestos que la normativa vigente le exige a éste instrumento de gestión ambiental; y por el otro lado, que las observaciones formuladas por la DEIN Senace y el requerimiento de información de los opinantes técnicos sobre el ITS del Proyecto, las cuales fueron remitidas al Titular mediante Carta N° 00113-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de mayo de 2019, pueden considerarse absueltas con la documentación que obra en el expediente; ello con la finalidad de: i) otorgar conformidad al ITS propuesto, conforme a las normas vigentes en la materia, ii) no otorgar conformidad al ITS propuesto; o en su defecto, iii) declarar su improcedencia.

### 2.2. Justificación técnica del ITS

El Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, tramo N° 3: Puente Inambari – Iñapari, se encuentra en la Etapa de Conservación y Explotación, en esta etapa se realizan el mantenimiento de la vía que comprende actividades rutinarias, periódicas y de emergencia con el propósito de proteger, mantener, asegurar y recuperar la funcionalidad e integridad de la vía.

En tal sentido, la ejecución de los mantenimientos requiere:

- Zonas adecuadas para el procedimiento de mezcla y preparación de agregados.
- Zonas de acopio de los materiales extraídos de canteras para su almacenamiento de manera adecuada para su posterior uso.

Al respecto la concesionaria propone habilitar una planta de suelo y acopio con el fin de ser utilizada en las actividades de mantenimiento de la vía durante la etapa de conservación y explotación.

### 2.3. Evaluación normativa del ITS presentado

#### 2.3.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.



Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29968<sup>1</sup>.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

### 2.3.2. Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), que dispone: (...) *"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo"*. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten<sup>2</sup>.

Adicionalmente, corresponde destacar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

#### *Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo*

*1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.*

*(...)*

*1.2 Principio del debido procedimiento. – Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.*



o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG.

### 2.3.3. Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprobó "(...) *disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional*", con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

***"Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión***  
*En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación".*

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

***"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio***

*Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.*

*En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.*

*La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del*



*MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.*

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia, que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En ese contexto, se advierte que el Titular presentó el ITS para el acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari, el cual se encuentra en el supuesto de modificación de componentes auxiliares de dicho Proyecto, en este caso una (01) planta de suelo y áreas de acopio (1 y 2).

En el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM<sup>2</sup>, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el numeral 51.4 del artículo 51<sup>3</sup> establece que el Titular del proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del titular<sup>4</sup>

#### 2.4. Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por el Titular ha sido elaborado por la empresa GRUPO ATOMO S.A.C.<sup>5</sup> y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1 Relación de Profesionales responsables del estudio**

| Nombre de Profesionales               | Profesión                                 | Registro    |
|---------------------------------------|---|-------------|
| Nikon Andersson Cerna Medina          | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales | CIP N°88944 |
| Jaqueline Ivonne Paola Castro Collins | Sociología                                | CSP N°1745  |

Fuente: Expediente del ITS (T-ITS-0047-2019).

<sup>3</sup> **"Artículo 51. Modificación del estudio ambiental**  
(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido".

<sup>4</sup> La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 141 de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados. Teniendo en cuenta ello, la evaluación del presente ITS inició el 20 de abril de 2018, de conformidad con el numeral 140.1 del artículo 140 de la LPAG, contabilizándose desde esa fecha el plazo de 15 días hábiles. Mediante notificación electrónica de fecha 29 de mayo de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular observaciones al mencionado ITS, las cuales fueron absueltas mediante la documentación complementaria DC-5 T-ITS-00105-2018 de fecha 11 de junio de 2018, reanudándose el cómputo del plazo desde el día siguiente.

<sup>5</sup> De acuerdo a la información consignada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la empresa GRUPO ATOMO S.A.C., cuenta con un registro indeterminado como consultora ambiental en el subsector Transportes, con Registro N° 192-2017-TRA.



## 2.5. Situación actual del Proyecto

### 2.5.1. Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Con respecto a los instrumentos de gestión ambiental previamente aprobados concernientes a este proyecto, se señala lo siguiente:

- Mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16 de fecha 27 de marzo de 2007, se aprobó el "Estudio de Impacto Socio Ambiental para la rehabilitación y mejoramiento de la Interconexión vial Iñapari - Puerto Marítimo del Sur II y III Etapa del Tramo Vial N°3 Puente Inambari – Iñapari".
- Mediante Resolución Directoral N° 202-2017-SENACE/DCA de fecha 01 de agosto de 2017, el Senace asignó a dicho Proyecto la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) en base a los criterios de protección previstos en el SEIA.

### 2.5.2. Características Técnicas generales del Proyecto con IGA aprobado

En el Cuadro N° 2 se detalla las principales características generales del proyecto con IGA aprobado.

**Cuadro N° 2 Características generales del proyecto con IGA aprobado**

| Características generales | Descripción  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
|---------------------------|--|------------------|--------|-------------|----------|----------------|------------------------------|------------------------|--------|-------------------|-------|-----------------|-------|-----------|-----------|---------------------|---|-----------|---|
| Ubicación                 | Distrito de Inambari, Laberinto, Tambopata y Las Piedras, en la provincia de Tambopata, y los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari, en la provincia de Tahuamanu, en el departamento de Madre de Dios.   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Derecho de vía            | Mediante Resolución Ministerial N° 348-2005 MTC/02, de fecha 06 de junio de 2005, se establece que la Faja de Dominio o Derecho de Vía del tramo Pte. Inambari – Santa Rosa, de la Ruta 026B y que se ubica en los departamentos de Puno y Madre de Dios, es de 24 m (12 m a cada lado del eje de la vía). Asimismo, el tramo Santa Rosa – Pto. Maldonado – Iñapari de la ruta 026B y que se ubica en el departamento de Madre de Dios, es de 50 m (25 m a cada lado del eje).   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Características de diseño | <table border="1"> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>6,60 m</td> </tr> <tr> <td>Sobrecancho</td> <td>Variable</td> </tr> <tr> <td>Ancho de berma</td> <td>1,20 m a cada lado de la vía</td> </tr> <tr> <td>Ancho de confinamiento</td> <td>1,00 m</td> </tr> <tr> <td>Bombeo de calzada</td> <td>2,5 %</td> </tr> <tr> <td>Bombeo de berma</td> <td>5,0 %</td> </tr> <tr> <td>Terraplén</td> <td>2,1 (H:V)</td> </tr> <tr> <td>Velocidad directriz</td> <td>Orografía accidentada: 30 km/h<br/>Orografía ondulada y plana: 60 km/h</td> </tr> <tr> <td>Pavimento</td> <td>TSB: 2,5 cm<br/>CBS-Cemento: 1,5 cm<br/>CSBS-Cal: 20 cm<br/>Cama drenante (Material granular): 40 cm</td> </tr> </table> <p>TSB: Tratamiento Superficial Bicapa. CBS: Capa Base Suelo. CSBS: Capa Sub-Base Suelo.</p> | Ancho de calzada | 6,60 m | Sobrecancho | Variable | Ancho de berma | 1,20 m a cada lado de la vía | Ancho de confinamiento | 1,00 m | Bombeo de calzada | 2,5 % | Bombeo de berma | 5,0 % | Terraplén | 2,1 (H:V) | Velocidad directriz | Orografía accidentada: 30 km/h<br>Orografía ondulada y plana: 60 km/h | Pavimento | TSB: 2,5 cm<br>CBS-Cemento: 1,5 cm<br>CSBS-Cal: 20 cm<br>Cama drenante (Material granular): 40 cm |
| Ancho de calzada          | 6,60 m   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Sobrecancho               | Variable   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Ancho de berma            | 1,20 m a cada lado de la vía   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Ancho de confinamiento    | 1,00 m   |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Bombeo de calzada         | 2,5 %  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Bombeo de berma           | 5,0 %  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Terraplén                 | 2,1 (H:V)  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Velocidad directriz       | Orografía accidentada: 30 km/h<br>Orografía ondulada y plana: 60 km/h  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Pavimento                 | TSB: 2,5 cm<br>CBS-Cemento: 1,5 cm<br>CSBS-Cal: 20 cm<br>Cama drenante (Material granular): 40 cm  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |
| Puentes y pontones        | El Proyecto Vial ha implicado la construcción de 43 puentes y 38 pontones y la rehabilitación de tres (03) puentes y cinco (05) pontones.  |                  |        |             |          |                |                              |                        |        |                   |       |                 |       |           |           |                     |   |           |   |



| Características generales    |                       | Descripción   |
|------------------------------|-----------------------|---|
| Área de influencia directa   |                       | El área de influencia directa comprende una franja de 2 a 3 km a cada lado del eje vial; basado en criterios físicos y biológicos evaluados.  |
| Área de influencia indirecta |                       | El área de influencia indirecta abarca las cuencas hidrográficas, con estrecha relación unitaria con el tramo evaluado, áreas potencialmente productivas, así como área de reserva y límites de comunidades indígenas y/o campesinas  |
| Etapas del proyecto          | Construcción          | <p><b>Mejoramiento y/o rehabilitación de la Vía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operación de equipos y maquinarias, transporte de materiales y acarreos.</li> <li>Desbroce</li> <li>Movimiento de tierras y conformación de terraplenes</li> <li>Puentes, pontones y obras de drenaje</li> <li>Tratamiento superficial bicapa</li> </ul> <p><b>Construcción de instalaciones y áreas auxiliares de apoyo temporal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desbroce</li> <li>Acondicionamiento y limpieza del área</li> <li>Explotación de canteras de río</li> <li>Explotación de canteras de cerro</li> <li>Conformación de los depósitos de material excedente (DME)</li> <li>Habilitación de acopios para almacenamiento temporal de materiales.</li> <li>Acondicionamiento de accesos a las instalaciones y/o áreas auxiliares</li> </ul> |
|                              | Conservación de obras | <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de las obras (calzada, berma, drenaje, puentes, viaductos, señalización horizontal y vertical, derecho de vía, encarrilamiento y defensa).</li> <li>Mantenimiento de emergencia</li> </ul>  |
| Explotación de la concesión  |                       | Actividades que permitan la operatividad del tramo y prestar servicio a los usuarios dentro de los estándares especificados en el Expediente Técnico y en los anexos del Contrato de Concesión.   |
| Áreas auxiliares             |                       | Cantera Puerto Portillo km 598+548 LI, aprobada mediante Resolución Directoral N° 118-2018-SENACE-JEF/DEIN, con un volumen potencial de 10 000 m <sup>3</sup> .   |
| Fuente de agua               |                       | Durante la presente etapa de conservación y explotación de la vía, se emplean las fuentes de agua: Quebrada Primavera, ubicada en la progresiva 648+250 LD del distrito Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios la misma que cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°064-2018-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 01 de marzo del 2018.  |

Fuente: Expediente del ITS (Anexo N° 09 y DC-3 del T-ITS-00047-2019)

## 2.6. Descripción del ITS

### 2.6.1. Situación proyectada con el ITS

La instalación auxiliar propuesta se localiza a la altura del km 637+040 LI del Tramo N° 3 y estará conformada por: una (01) planta de suelo y dos (02) áreas de acopio (1 y 2), las cuales se describen a continuación.

#### a) Planta de suelo

Los datos técnicos de la planta de suelo se presentan a continuación:

**Cuadro N° 3 Datos Técnicos de la planta de suelo km 637+040 LI**

| Características técnicas | Planta de Suelo  |
|--------------------------|--|
| Área                     | 696,00 m <sup>2</sup>  |
| Perímetro                | 116,81 m   |
| Capacidad de producción  | 150 t/h  |
| Progresiva de acceso     | km 637+040 LI  |
| Longitud del acceso      | 82,80 m  |
| Material a preparar      | Base estable, sub-base estable, suelo estabilizado con cemento, suelo estabilizado con cal, suelo estabilizado con grava, entre otros.   |
| Componentes              | Silo dosificador de 6 m <sup>3</sup> , silo dosificador de cemento de 2 y 0,5 m <sup>3</sup> , silo de descarga de 3 m <sup>3</sup> , mezclador tipo "pug" mil de doble eje, sistema de dosificación de agua y aditivo, bomba de emulsión y tanque de agua de 10 000 litros. |

Fuente: Expediente Técnico del ITS

**b) Áreas de acopio**

Se implementará dos (02) áreas de acopio dentro del área auxiliar propuesta en el ITS, con las siguientes características:

**Cuadro N° 4 Características técnicas de las áreas de acopio**

| Características técnicas | Área de acopio 1        | Área de acopio 2        |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Área                     | 2 355,70 m <sup>2</sup> | 1 709,74 m <sup>2</sup> |
| Perímetro                | 215 m                   | 175,61 m                |
| Capacidad (Volumen)      | 3 640,00 m <sup>3</sup> | 2 540,00 m <sup>3</sup> |
| Altura promedio          | 3,00 m                  | 2,50 m                  |
| Angulo talud             | 27°                     | 27°                     |
| Progresiva de acceso     | km 637+040 LI           |                         |
| Longitud del acceso      | 97,00 m                 | 119,00 m                |
| Procedencia del material | Material de cantera     |                         |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019)

**2.6.2. Ubicación**

El Titular indica que el área auxiliar propuesta abarcará una extensión de 6137,144 m<sup>2</sup> y estará ubicada en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, a la altura de la progresiva km 637+040 LI del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo N°3. Colinda al norte, sur y oeste con propiedades privadas y al este con el Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo N° 3

En el siguiente cuadro y en la Figura N°1 se presenta la ubicación geográfica del área auxiliar propuesta en el ITS:

**Cuadro N° 5 Coordenadas del área de acopio y de la planta de suelo km 637+040 LI**

| Vértices | Coordenadas UTM WGS 84<br>Zona 19 S |           |
|----------|-------------------------------------|-----------|
|          | Este (m)                            | Norte (m) |
| 1        | 438 594                             | 8 772 746 |
| 2        | 438 626                             | 8 772 768 |
| 3        | 438 641                             | 8 772 779 |
| 4        | 438 651                             | 8 772 785 |
| 5        | 438 666                             | 8 772 791 |
| 6        | 438 669                             | 8 772 782 |
| 7        | 438 677                             | 8 772 759 |
| 8        | 438 680                             | 8 772 759 |
| 9        | 438 683                             | 8 772 721 |



| Vértices | Coordenadas UTM WGS 84<br>Zona 19 S |           |
|----------|-------------------------------------|-----------|
|          | Este (m)                            | Norte (m) |
| 10       | 438 682                             | 8 772 714 |
| 11       | 438 683                             | 8 772 684 |
| 12       | 438 685                             | 8 772 672 |
| 13       | 438 626                             | 8 772 693 |
| 14       | 438 625                             | 8 772 718 |
| 15       | 438 615                             | 8 772 728 |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019)

### 2.6.3. Etapas del proyecto (ITS)

El Titular describió las actividades que llevará a cabo para la implementación, operación y cierre del área auxiliar ubicada en el km 637+040 LI según lo siguiente:

**Cuadro N° 6 Descripción de las actividades objeto del ITS**

| Etapa                  | Actividades   |
|------------------------|---|
| <b>Implementación*</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación de los acopios 1 y 2, planta de suelo y accesos (limpieza, desbroce, nivelación y compactación)</li> <li>• Delimitación y señalización de los acopios 1 y 2, planta de suelo y accesos</li> <li>• Movilización de equipamientos y de la planta de Suelo</li> <li>• Posicionamiento y montaje de la planta de Suelo</li> </ul> |
| <b>Operación</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación y mantenimiento de la planta de suelo</li> <li>• Apilamiento de agregados</li> </ul>   |
| <b>Cierre</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje y desmovilización de los equipamientos y maquinaria utilizada.</li> <li>• Conformación, nivelación y limpieza de los acopios 1 y 2, planta de suelo y accesos</li> </ul>  |

Nota: (\*) Equivale a la etapa de construcción.

Fuente: Expediente del ITS

### 2.6.4. Vías de acceso

Al área auxiliar se puede acceder a la altura del km 637+040 de la vía asfaltada existente correspondiente al Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3: Puente Inambari – Iñapari.



PERÚ

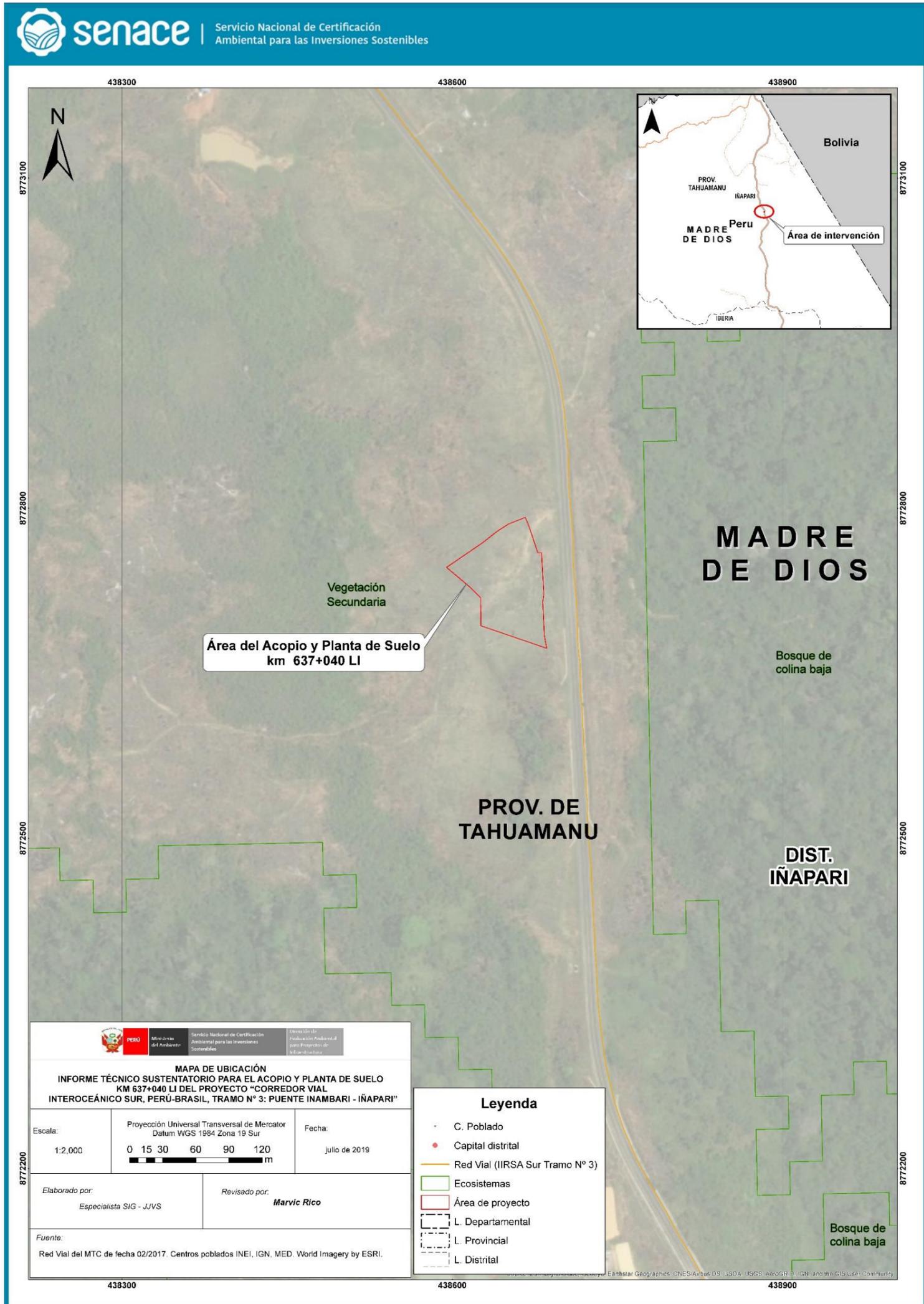
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Figura N° 01. Ubicación del área auxiliar conformada por un área de acopio y planta de suelo km 637+040 LI



Fuente: SERNANP – 28/05/18. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017. Centros Poblados INEI, IGN, MED. Comunidades Nativas y Campesinas – MINCUL/COFOPRI. Ecosistemas – MINAM 2018. World\_Imagery\_By\_ESRI.



## 2.6.5. Áreas auxiliares para el desarrollo del Proyecto

El Titular ha precisado que no implementará un campamento, debido a que el personal de obra se hospedará en el centro poblado más cercano, el mismo que se encuentra en el sector Noaya, que pertenece al distrito de Iñapari.

Por otro lado, señaló que empleará la cantera Puerto Portillo, la cual cuenta con la certificación ambiental otorgada mediante la Resolución Directoral N° 118-2018-SENACE-JEF/DEIN. Los datos técnicos se presentan a continuación:

**Cuadro N° 7 Datos Técnicos del Cantera Puerto Portillo km 598+548 LI**

| Característica                   | Descripción   |           |
|----------------------------------|---|-----------|
| Ubicación                        | Distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios.   |           |
| Coordenadas UTM WGS 84, zona 19S | Este (m)  | Norte (m) |
|                                  | 445 958   | 8 737 722 |
| Área                             | 5 183,308 m <sup>2</sup>  |           |
| Perímetro                        | 398,57 m  |           |
| Volumen potencial                | 10 000 (m <sup>3</sup> )  |           |
| Volumen utilizado                | 0 (m <sup>3</sup> )   |           |
| Volumen a extraer                | 6 148,77(m <sup>3</sup> )   |           |
| Distancia a centro poblado       | 770 m. al centro poblado Iberia   |           |
|                                  | 2,7 km al sector Puerto Portillo  |           |
| Características técnicas         | El material a extraer es relleno y agregados.<br>El método de extracción será de tajo abierto, para lo cual empleará maquinaria convencional como tractor, cargador frontal, excavadora volquetes.<br>La profundidad de explotación es de 1,00 a 1,50 m   |           |
| Acceso                           | Trocha carrozable de una longitud de 2,7 km, desde el cruce del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo N°3, hasta el punto de acceso del área de extracción.   |           |
| Autorización                     | Mediante Resolución Directoral N° 118-2018-SENACE-JEF/DEIN, se resolvió otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio para la "Cantera Puerto Portillo km 598+548 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.; conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 397-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 31 de julio de 2018.<br>Mediante Carta N° 084-2018-ANA-AAA.XII-MDD/ALA-TMDD, de fecha 17 de mayo del 2018, se emitió la opinión técnica previa, vinculante favorable para la autorización de extracción de material de acarreo de la "Cantera Puerto Portillo km 598+548 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari".<br>Con Oficio N° SS008-2018-DDC MDD/MC, de fecha 23 de marzo de 2018, se alcanzó el CIRA N° 010-2018 |           |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (Anexo 16 DC-3 del T-ITS-00047-2019)

## 2.6.6. Servicios

### a) Demanda de agua industrial

El Titular seleccionó la quebrada Primavera<sup>6</sup>, localizada en el km 648+250 del Tramo N° 3, con coordenadas UTM WGS 84 zona 19 438 002 E; 8 787 437 N, como la fuente para abastecer de agua las áreas de acopio y a la planta de suelo, cuya demanda será de 2, 77

<sup>6</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 064-2018-ANA/AAA-XIII-MDD del 01 de marzo de 2018, por un periodo de dos (2) años.



l/s. En el siguiente cuadro se presenta la estimación del volumen mensual de agua requerido:

**Cuadro N° 8 Demanda y volumen de uso de agua**

| Descripción                            | Volumen otorgado primer año (m <sup>3</sup> ) |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      | Volumen total anual (m <sup>3</sup> ) |     |
|--|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|---------------------------------------|-----|
|  | Ene   | Feb  | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul  | Ago  | Set  | Oct  | Nov  | Dic  |                                       |     |
| Demanda otorgada (l/s)                 | 2,77  | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77 | 2,77                                  | -   |
| Volumen otorgado (m <sup>3</sup> )     | 40  | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40   | 40                                    | 480 |
| Volumen en uso (m <sup>3</sup> )       | 0   | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0                                     | -   |
| Volumen por utilizar (m <sup>3</sup> ) | 4   | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4                                     | 48  |

**Fuente:** Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019).

**Nota:** El volumen en uso corresponde al empleo de dicha fuente para otras actividades del proyecto. El volumen por utilizar corresponde al requerimiento de agua para la implementación de las actividades materia de evaluación del presente ITS.

#### b) Demanda de agua para consumo doméstico

Según el Titular, para la instalación y operación de las áreas de acopio y planta de suelo, el agua necesaria para el consumo de personal será suministrada mediante bidones.

#### c) Demanda de energía eléctrica

De acuerdo a lo señalado por el Titular la fuente de energía para la planta de suelo será un grupo electrógeno de 450 kW instalado y acondicionado; que utilizará combustible diésel BS S50 con una demanda aproximada de 2 500 galones /mes.

#### d) Demanda de combustible

De acuerdo a lo señalado por el Titular el combustible a utilizar será DIESEL BS S50; suministrado mediante un camión cisterna de combustible autorizado que abastece a los equipos pesados que se encuentran en el CVIS Tramo N° 3.

En ese mismo sentido, indicó que se contará con herramientas apropiadas de contención y respuesta ante derrames (barreras para contener derrames, material absorbente, palas, bolsas, etc.), en caso se presente alguna eventualidad.

### 2.6.7. Recursos por usar en el proyecto

#### a) Mano de obra

El Titular ha referido que se requerirá de 13 personas para la ejecución del proyecto (Etapa de implementación, operación y cierre), objeto del ITS, los cuales se distribuirán de la siguiente manera

**Cuadro N° 9 Mano de obra**

| Recurso           | Mano de obra |
|-------------------|--------------|
| Operarios         | 9            |
| Capataz o puntero | 1            |
| Señaleros         | 3            |
| <b>Total</b>      | <b>13</b>    |

**Fuente:** Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019)

**b) Equipos**

El Titular indicó que los equipos que conformarán la planta de suelo y áreas de acopio serán los siguientes:

- Un (01) Silo dosificador de 6 m<sup>3</sup>
- Un (01) Silo dosificador de cemento por peso de 2 m<sup>3</sup>
- Un (01) Silo dosificador de cemento por volumen de 0,5 m<sup>3</sup>
- Un (01) Silo de descarga hasta de 3 m<sup>3</sup>
- Un (01) Mezclador tupo pug mil de doble eje
- Una (01) Cinta transportadoras y extractoras
- Un (01) Sistema de dosificación de agua
- Un (01) Sistema de dosificación de aditivo
- Una (01) Bomba de emulsión
- Un (01) Tanque de agua de 10 000 litros.
- Una (01) Cabina de control (Opcional)
- Un (01) Sistema de control automatizado (Opcional)

**c) Maquinarias**

Según el Titular, la maquinaria a utilizarse durante la ejecución del proyecto (implementación, operación y cierre) será la siguiente:

**Cuadro N° 10 Maquinaria a emplearse en el área de acopio y la planta de suelo km 637+040 LI**

| Maquinarias                           | Cantidad |
|---------------------------------------|----------|
| Cargador frontal CAT 950H             | 1        |
| Camión volquete 14 m3 Volvo FMX 440   | 6        |
| Retroexcavadora CAT 420F 88HP 1M3     | 1        |
| Camión cisterna VW 31.310 256 HP 15M3 | 1        |
| Total                                 | 9        |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00043-2019)

En cuanto al mantenimiento de maquinarias, el Titular mencionó que se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados, por lo que no se habilitará un patio de máquinas para el presente proyecto. Asimismo, mencionó que se cumplirá con las medidas necesarias para un adecuado manejo de combustibles, y evitar algún daño al ambiente en el caso de que ocurriese algún derrame.

**d) Insumos**

El Titular indicó que para la instalación de la planta de suelo se requerirán los siguientes insumos:

**Cuadro N° 11 Insumos**

| Material a producir   | Insumo                 | Unidad         | Cantidad |
|-----------------------|------------------------|----------------|----------|
| Sub base estabilizada | Agregados <sup>7</sup> | m <sup>3</sup> | 1,5      |
|                       | Emulsión               | gal            | 20,4     |
|                       | Cemento                | Kg             | 24,2     |
| Base estabilizada     | Agregados              | m <sup>3</sup> | 0,30     |
|                       | Emulsión               | gal            | 24,3     |
|                       | Cemento                | Kg             | 21,7     |
|                       | Agua                   | m <sup>3</sup> | 0,16     |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00043-2019).

<sup>7</sup>

Los agregados corresponden a los materiales extraídos de la cantera Puerto Portillo.



## 2.6.8. Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

### a) Efluentes

Según el Titular, no se generará efluentes domésticos, debido a que no se instalará un campamento. Asimismo, indicó que se instalará letrinas de tipo hoyo en los frentes de obra, las cuales considerarán para su diseño y cantidad lo siguiente:

- Lineamientos de la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA, mediante la cual se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
- Ítem 7 de la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción", con lo cual se proyecta en uso de dos (02) letrinas en el área de la obra accesoria, y una letrina adicional en cada área auxiliar propuesta en el presente ITS.

Cabe indicar que el manejo de dichas letrinas será gestionado por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), registrada y autorizada por el MINAM, cuya frecuencia de mantenimiento será de cada tres (03) días.

En cuanto a los efluentes industriales, se indica que, debido a que no se habilitará un patio de máquinas, y; a las características del área auxiliar propuesta en el ITS, no se generará este tipo de efluente.

### b) Residuos sólidos

Respecto a la generación de residuos sólidos, el Titular mencionó que cuenta con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado en el IGA, donde se establecen lineamientos para un manejo efectivo y responsable de los residuos generados, el mismo que será aplicado durante el desarrollo del proyecto.

En tal sentido, ha referido que los residuos no peligrosos serán recogidos periódicamente por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. Se ha estimado una generación de 285 kg/mes de residuos sólidos no peligrosos y un estimado de residuos sólidos peligrosos (provenientes de material contaminado con aceite, grasa y asfalto) de 15 kg/mes, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad por una EO-RS.

### c) Emisiones atmosféricas

Las emisiones atmosféricas se generarán por el movimiento de material de cantera y el tránsito de los vehículos de carga, los cuales producirán material particulado y gases de combustión como el monóxido de carbono (CO), los óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), los óxidos de azufre (SO<sub>2</sub>), así como en menor cantidad los compuestos orgánicos volátiles (COV).

En el siguiente cuadro se estima la generación de emisiones según factores de emisión en g/km evaluados a una velocidad de 20 km/hora (AP42, EPA), para las actividades propuesta en el presente ITS, en especial por el funcionamiento de la planta de suelo.

**Cuadro N° 12 Generación de emisiones**

| Emisión              | Estimación (g/km) |
|----------------------|-------------------|
| CO                   | 7913              |
| NOx                  | 15 471            |
| Material particulado | 2510              |
| SOx                  | 1162              |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019).

**d) Ruido**

Se generará principalmente por la maquinaria en funcionamiento y los vehículos de transporte de carga en movimiento; los cuales tendrán carácter temporal y de corta duración. En el siguiente cuadro se presenta la estimación de los ruidos que se generarían por la operación de maquinarias.

**Cuadro N° 13 Generación de ruido**

| Descripción     | Nivel de ruido (dB(A)) |
|-----------------|------------------------|
| Tractor         | 110                    |
| Camión volquete | 88                     |
| Cargador        | 110                    |
| Retroexcavadora | 110                    |
| Mezcladora      | 80                     |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019).

**e) Vibraciones**

Se generará principalmente por la movilización de equipos, transporte de materiales por medio de vehículos de carga y actividades en general; los cuales tendrán incidencia en la exposición ocupacional. En el siguiente cuadro se presenta la estimación de las vibraciones esperadas, por la operación de maquinarias.

**Cuadro N° 14 Estimación de la generación de vibraciones**

| Descripción     | PPV a 25 pies (Pulg/s) |
|-----------------|------------------------|
| Tractor         | 0,089                  |
| Camión volquete | 0,076                  |
| Cargador        | 0,089                  |
| Retroexcavadora | 0,089                  |
| Mezcladora      | 0,076                  |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019).

Nota: PPV: Velocidad pico de partícula.

**2.6.9. Cronograma**

El Titular presentó el siguiente cronograma de ejecución del proyecto:

**Cuadro N° 15 Cronograma de ejecución de las actividades propuestas en el ITS**

| Etapas         | Actividades  | Año 1     |   |   |   | Año 2 |   |   |   |  |  |
|----------------|--|-----------|---|---|---|-------|---|---|---|--|--|
|                |  | Trimestre |   |   |   |       |   |   |   |  |  |
|                |  | 1         | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |  |  |
| Implementación | Adecuación de los acopios 1 y 2, planta de suelo y accesos (limpieza, desbroce, nivelación y compactación) | X         |   |   |   |       |   |   |   |  |  |
|                | Delimitación y señalización de los de los acopios 1 y 2, lanta de suelo y accesos                          | X         |   |   |   |       |   |   |   |  |  |
|                | Movilización de equipamientos de la planta de suelo  | X         |   |   |   |       |   |   |   |  |  |



| Etapa                             | Actividades   | Año 1     |   |   |   | Año 2 |   |   |   |
|-----------------------------------|---|-----------|---|---|---|-------|---|---|---|
|                                   |   | Trimestre |   |   |   |       |   |   |   |
|                                   |   | 1         | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
|                                   | Posicionamiento y montaje de la planta de suelo                                     | X         |   |   |   |       |   |   |   |
| Operación de la planta de asfalto | Operación y Mantenimiento de la Planta de Suelo                                     |           | X | X | X | X     | X | X | X |
|                                   | Apilamiento de Agregados  |           | X | X | X | X     | X | X | X |
| Cierre                            | Desmontaje y Desmovilización de los Equipamientos y maquinaria utilizada            |           |   |   |   |       |   |   | X |
|                                   | Conformación, nivelación y limpieza de los Acopios 1 y 2, Planta de Suelo y Accesos |           |   |   |   |       |   |   | X |

Fuente: Expediente Técnico del ITS (DC-3 del T-ITS-00047-2019)

## 2.6.10. Inversión

El Titular mencionó que el costo de ejecución de las actividades propuestas en el ITS, está contemplado dentro del Mantenimiento del Pavimento del Sector Iberia km 596 331,23 – Iñapari km 656 434,86 que cuenta con un Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 2133-2018-MTC/20, con una inversión estimada de es de US\$ 7 394 410,68, el cual no incluye IGV.

## 2.7. Evaluación técnica del ITS presentado

### 2.7.1. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

El ITS está relacionado con el "Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari-Puerto Marítimo del Sur, II Etapa del Tramo Vial N° 3: Puente Inambari-Iñapari", aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16 de fecha 27 de marzo de 2007, el mismo que fue categorizado con Resolución Directoral N° 202-2017-SENACE/DCA de fecha 01 de agosto de 2017 como Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).

De la revisión del ITS, Capítulo 2, ítem 2.3 "Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes del IGA aprobado", se verificó que el área auxiliar propuesta, conformada por dos (02) áreas de acopio y una planta de suelo a la altura del km 637+040 LI de CVIS Tramo N° 3m Puente Inambari – Iñapari, se encuentra dentro del Área de Influencia del Estudio aprobado antes citado, lo que permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su conformación, así como aplicar las medidas de manejo ambiental previstas en el estudio aprobado y en el ITS.

De la revisión de la información presentada por el Titular, se verifica que el área auxiliar propuesta, conformada por dos (02) áreas de acopio y una planta de suelo a la altura del km 637+040 LI de CVIS Tramo N° 3m Puente Inambari – Iñapari, no afecta centros poblados o comunidades que no hayan sido considerados en el IGA aprobado, ni se encuentra dentro de alguna Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento.

En tal sentido, se considera que la implementación de la referida área auxiliar permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental previstas en el estudio ambiental aprobado, así como en el presente ITS.



## 2.7.2. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados por la obra accesoria

### a) Características del medio físico

El titular indicó que, el área del Proyecto se encuentra ubicada en la región amazónica (selva baja), a una altitud promedio de 287 m.s.n.m. Así mismo, precisó que el clima<sup>8</sup> se caracteriza por ser semi tropical, con temperatura promedio mensual entre los 23,15°C (mes de junio) y 26,68°C (mes de febrero); con precipitación pluvial promedio mensual de 17 mm (mes de julio) a 267,22 mm (mes de enero) y con humedad relativa promedio mensual que varía entre 74,42% (mes de marzo) y 89,02% (mes de mayo). Respecto a la velocidad promedio del viento, describe que oscila entre 1,81 m/s hasta 2,41 m/s, predominando la dirección del viento: noroeste (NO).

Con relación a la calidad de aire y niveles de ruido, se presentó resultados de monitoreo de la Estación "UIPP San Lorenzo"<sup>9</sup>; en tal sentido, precisó que los valores registrados para los parámetros: PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub>, NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S y CO, fueron comparados con los ECA para aire<sup>10</sup>, y cuyos resultados obtenidos no superan los referidos ECA; respecto al ruido ambiental, comparó los resultados con los valores de la zona de aplicación: industrial, establecidos en los ECA para ruido<sup>11</sup>; encontrando que los valores de LAeqT en horario diurno y nocturno no exceden el referido estándar; por consiguiente, afirmó que las actividades propuestas en el ITS no incidirán sobre los niveles de ruido ambiental.

Asimismo, el Titular precisó que la zona evaluada, se emplazará en la Intercuenca Alto Acre a una distancia aproximada de 810 metros de una quebrada sin nombre, en dirección al norte; por tanto, señaló que no existirán afectaciones a alguna estructura de los bienes asociados a dicho recurso hídrico. Con relación a la geología<sup>12</sup> de la zona de estudio, identificó la unidad Formación Madre de Dios; la cual presenta constitución arcillosa y pendiente débil que minimiza la inestabilidad; además, existe la presencia de lomadas ligeramente empinadas, que son elevaciones de pequeñas colinas de 15 m a 20 m de altura con pendiente de 15% a 25% y erosión muy débil. Asimismo, identificó como proceso morfodinámico las inundaciones con grado de susceptibilidad moderada.

Respecto a la clasificación natural del suelo, identificó la unidad: Asociación Iberia – Pardo que presenta baja concentración de materia orgánica, fósforo y potasio, determinando baja fertilidad natural. Sobre la capacidad de uso mayor, existen en la zona tierras aptas para cultivo permanente, de calidad baja, con limitación por suelo y tierras aptas para pastos de calidad baja con limitación por suelo; así como, precisó que el uso actual de la tierra es para pastizales, ganadería y cultivos dispersos. También, realizó la caracterización de la

8 Para la caracterización de las condiciones climáticas, el Titular empleó información secundaria proveniente de las Estación Meteorológica "Iñapari" operada por SENAMHI; la cual se encuentra aproximadamente a 45 km de distancia (lineal) respecto al área donde se emplazará la planta de suelos y acopio; en tal sentido, justificó la representatividad de la información presentada, argumentado que ambas zonas son similares respecto a: (i) altitudes similares (287 m.s.n.m. y 244 m.s.n.m.); (ii) clima Selva Tropical Cálido Húmeda, con elevadas temperaturas; alta humedad y fuertes lluvias; (iii) zona de vida: bosque húmedo tropical; (iv) Uso actual de la tierra: pastizales para ganadería y cultivos dispersos; (v) cobertura vegetal: áreas de no bosque amazónico.

9 Para caracterizar la calidad de aire y ruido, el Titular utilizó información secundaria proveniente de la Estación de Muestreo: "UIPP San Lorenzo km 578+500"; que según indicó es parte del Informe de Monitoreo Ambiental del IGA Aprobado: "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3: Puente Inambari - Iñapari" y se encuentra aproximadamente a 45 km de la zona evaluada. En consecuencia, justificó la representatividad de la información presentada, señalando que ambas zonas son similares respecto a: (i) altitudes próximas; (ii) clima tipo: selva tropical cálido húmeda, de elevadas temperaturas, húmedo y fuertes lluvias, (iii) zona de vida: bosque húmedo subtropical, (iv) cobertura vegetal: área de no bosque amazónico y (v) Uso actual de la tierra: pastizales para ganadería y cultivos dispersos.

10 Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

11 Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

12 Para la caracterización de la geología de la zona, el Titular mencionó que empleó información secundaria del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).



calidad visual del paisaje, tomando como referencia la unidad: paisaje de bosque secundario y determinó<sup>13</sup> que la calidad estética es baja, considerando que la zona se encuentra afectada por intervención humana (deforestación y agricultura).

## b) Características del medio biológico

El Titular indicó que el Proyecto se emplaza en la zona de vida denominada Bosque Húmedo Subtropical (bh-s), y según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) el Proyecto se sitúa sobre la cobertura vegetal denominada Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba).

La caracterización biológica del área de influencia de las actividades propuestas en el ITS, se realizó a partir del Informe de Monitoreo Biológico del Corredor Vial Interoceánico Tramo N° 3 del 2016, el cual contiene información sobre flora y fauna (aves, mamíferos, anfibios y reptiles).

Respecto a la flora, se reportaron 34 especies silvestres de hábitos herbáceo, arbustivo y arbóreo; de las cuales ninguna se encuentra categorizada según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG; mientras que, según la lista roja de la UICN sólo una (01) especie, *Minuartia guianensis*, se encuentra categorizada como Casi Amenazado (NT). Asimismo, se determinó que ninguna especie presenta condición de endemismo.

Respecto a la fauna silvestre, se reportaron dos (02) especies de mamíferos, 24 de aves, ocho (08) de anfibios y seis (06) de reptiles, haciendo un total de 40 especies de fauna silvestre; de las cuales, sólo el *Ara macao* se encuentra en categoría de Casi Amenazado (NT) según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI.

Finalmente, el Proyecto no se superpone con ningún Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.

## c) Características del medio social

De acuerdo a información presentada por el Titular, la planta de suelos y las áreas de acopio, así como las áreas auxiliares se encuentran a aproximadamente 6 km del Centro Poblado (CP) Noaya, Villa Primavera y San Isidro de Chilina, en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios. El Titular indicó que, para la caracterización del medio social, hizo uso de fuentes primarias (dos entrevistas semiestructuradas) y fuentes secundarias (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI, Reporte de Indicadores de Desarrollo e Inclusión 2017 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Censo Educativo 2017 del Ministerio de Educación e información sobre salud de Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -RENIPRESS- y la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud).

Para la presentación de información, el Titular ha usado dos unidades de análisis: (i) el CP Noaya cuando contaba con información primaria y (ii) el distrito Iñapari cuando hacía uso de fuentes de información secundarias. De acuerdo con lo mencionado el Titular realiza la siguiente caracterización.

El distrito de Iñapari cuenta con una población de 2 391 habitantes (Censos 2017 INEI). El CP Noaya cuenta con una población de 50 habitantes (Reporte de Indicadores de Desarrollo e Inclusión 2017 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social). Asimismo, según información recogida por el Titular, existe

<sup>13</sup> El Titular señaló que para caracterizar el paisaje utilizó el método indirecto de valoración del "Bureau of Land Management" de los Estados Unidos de América (BLM 1980).



una preponderancia de población masculina; ello se puede explicar por la inmigración laboral producto de las actividades de minería informal que caracterizan la zona.

Por otro lado, el Titular identificó 12 instituciones educativas cercanas al proyecto, la más próxima a 2.5 km del componente principal del Proyecto. Acerca de la educación en el distrito de Inambari, el Titular identifica un porcentaje de 2,9% de analfabetismo en la población mayor a 15 años; este porcentaje se encuentra por debajo del porcentaje nacional de 5,9% brindado por el Ministerio de Educación. Sobre la Salud, el Titular ha identificado tres establecimientos de servicio, todos ellos en la categoría I, es decir Puestos o Postas de Salud. También presenta información recogida de entrevistas donde expone que la mayoría de los malestares físicos atendidos se encuentran relacionados a Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores (IRAs, 13,7%), Trastornos del desarrollo psicológico (8,6%) y Enfermedades infecciosas intestinales (enfermedades diarreicas agudas – EDAs, 6,1%). Asimismo, indica que las causas más comunes de mortalidad se encuentran asociadas a accidentes de transporte.

Sobre el perfil de la vivienda común del poblador Iñapari encontramos que, de acuerdo a los Censos 2017 de INEI, estas se encuentran construidas de paredes de madera (72,56%), pisos de madera (62,78%) y techos de calamina o fibras de cemento (85,02%). Sobre los servicios, la EVAP presenta una cobertura de energía de 87,85% y 40,22% de viviendas que acceden al servicio de agua potable a través de la red pública. Sin embargo, en el sector Noaya no se cuenta con energía eléctrica de red pública, la poca población que vive en el sector hace uso de grupo electrógeno o baterías; respecto al servicio de agua, la población del sector se provee de los manantiales, ojos de agua (agua del subsuelo) y no se identifica red pública de agua potable.

Finalmente, el expediente muestra una Población Económicamente Activa (PEA) que abarca el 58,4% de la población del distrito Iñapari. De esta población, el 21,1% se dedica a brindar servicios, seguido del 16,3% que realiza trabajos orientados a la agricultura. Asimismo, la PEA se dedica a la actividad económica comercial en un 13,5% y a la actividad forestal en un 7,7%. La actividad económica a la que se dedican los pobladores del sector de Noaya es la agricultura, se identifica que los principales cultivos son maíz, arroz, yuca, plátano, utilizando el agua de lluvia como agua de riego, el destino final de su producción es generalmente para el autoconsumo y una mínima cantidad para la venta local o distrital.

#### **d) Patrimonio Arqueológico**

El Titular presentó el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de la obra accesoria de estabilización que define el Proyecto otorgado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios cuyo número de expediente es CIRA N° 005-2019-DDCMD/DC. El documento se encuentra en el Anexo 8 – CIRA del expediente del ITS.

#### **e) Gestión de las Afectaciones Prediales**

El área donde se habilitará las áreas de acopio y planta de suelo km 637+040 LI corresponde a un terreno privado que pertenece a dos propietarios quienes cedieron voluntariamente el terreno a la concesionaria para que se lleve a cabo la instalación y operación, mediante la firma de los convenios de "Cesión de Uso de Terreno Rústico". El área tiene título de propiedad brindado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dicho documento se encuentra adjuntó en el Anexo 10 del expediente del ITS (folios 240 al 255).



### 2.7.3. Respeto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

La metodología empleada por el Titular (Conesa, 2010<sup>14</sup>), consistió en calcular el Índice de Importancia del Impacto (I), representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

**Cuadro N° 16 Niveles de importancia de los impactos**

| Grado de impacto | Índice de importancia |
|------------------|-----------------------|
| Bajo             | $I < 25$              |
| Moderado         | $25 \leq I < 50$      |
| Severo           | $50 \leq I < 75$      |
| Crítico          | $I \geq 75$           |

Fuente: Expediente del ITS.

Posteriormente y en base a la metodología y análisis realizado por el Titular, presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales negativos, correspondientes a la matriz de importancia.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el IGA aprobado.

<sup>14</sup> Vicente Conesa Fernández-Vitora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, Madrid, 2010



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**Cuadro N° 17 Comparativo de impactos ambientales negativos entre el IGA aprobado y el ITS**

| Etapa          | Impactos ambientales identificados en el ITS             |                                      | Impactos ambientales identificados en el IGA aprobado *  |                                      | Cambio**         |
|----------------|--|--------------------------------------|--|--------------------------------------|------------------|
|                | Impactos ambientales                                     | Nivel de importancia o significancia | Impactos ambientales   | Nivel de importancia o significancia |                  |
| Implementación | Afectación de la calidad del aire                        | Bajo                                 | Alteración de la calidad del aire  | Moderado                             | Menor            |
|                | Incremento del nivel de ruido                            | Bajo                                 | Incremento de los niveles de ruido   | Moderado                             | Menor            |
|                | Erosión de suelos  | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Alteración del paisaje local                             | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Pérdida de cobertura vegetal                             | Bajo                                 | Afectación de la vegetación  | Moderado                             | Menor            |
|                | Perturbación temporal a la fauna                         | Bajo                                 | Afectación de la fauna silvestre   | Moderado                             | Menor            |
|                | Afectación a la salud e integridad de la población local | Bajo                                 | Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo / Posibles accidentes de población local*** | Moderado                             | Menor            |
| Operación      | Malestar en los usuarios de la vía                       | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Afectación de la calidad del aire                        | Bajo                                 | Alteración de la calidad del aire  | Moderado                             | Menor            |
|                | Incremento del nivel de ruido                            | Bajo                                 | Incremento de los niveles de ruido   | Moderado                             | Menor            |
|                | Erosión de suelos  | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Alteración del paisaje local                             | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Perturbación temporal a la fauna                         | Bajo                                 | Afectación de la fauna silvestre   | Moderado                             | Menor            |
|                | Afectación a la salud e integridad de la población local | Bajo                                 | Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo / Posibles accidentes de población local*** | Moderado                             | Menor            |
| Cierre         | Malestar en los usuarios de la vía                       | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Afectación de la calidad del aire                        | Bajo                                 | Alteración de la calidad del aire  | Moderado                             | Menor            |
|                | Incremento del nivel de ruido                            | Bajo                                 | Incremento de los niveles de ruido   | Moderado                             | Menor            |
|                | Alteración del paisaje local                             | Bajo                                 | S.I.   | S.I.                                 | No significativo |
|                | Perturbación temporal a la fauna                         | Bajo                                 | Afectación de la fauna silvestre   | Moderado                             | Menor            |
|                | Afectación a la salud e integridad de la población local | Bajo                                 | Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo / Posibles accidentes de población local*** | Moderado                             | Menor            |

Notas:

(\*) "Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari - Puerto Marítimo del Sur, II Etapa del Tramo Vial N° 3: Puente Inambari – Iñapari", aprobado con Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16.

(\*\*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

(\*\*\*) Según lo establecido en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM; el riesgo ambiental se define como la probabilidad de afectación del medio como resultado de las actividades del proyecto que suceda de manera inesperada.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio; IGA: Instrumento de Gestión Ambiental, S.I.: Sin información.

Fuente: Expediente del ITS.



De la revisión de los cuadros precedentes, se verifica lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados por el ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en el IGA aprobado.
- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo "No significativo", debido a que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales identificados en el ITS, no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.
- Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

#### 2.7.4. Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental

Para establecer la Estrategia de Manejo Ambiental del ITS, el Titular consideró el resultado de la identificación y evaluación de impactos de las actividades propuestas en el ITS, en el cual se determinó que los impactos negativos ambientales generados serán similares a los del "Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari - Puerto Marítimo del Sur, II Etapa del Tramo Vial N° 3: Puente Inambari – Iñapari", aprobado con Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16; en tal sentido, propone aplicar planes y programas que son parte de la Estrategia de Manejo Ambiental del referido IGA aprobado.

Asimismo, mediante información complementaria ingresada con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular presentó medidas de manejo ambiental específicas para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales generados durante la ejecución de las actividades propuestas en el ITS. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

##### 2.7.4.1. Programa de mitigación y seguimiento ambiental al medio físico

Respecto al componente aire presentó, en los folios 000193 y 000195, las siguientes medidas de manejo para:

###### a) Calidad del aire

- Minimizar los puntos intermedios de carga o descarga (los volquetes se ubicarán lo más cercano posible a las áreas de carguío y descargar los materiales en los lugares previstos).
- Realizar los mantenimientos preventivos del sistema de combustión de equipos y maquinarias: volquetes, tractores de orugas, etc.
- Realizar el riego en la zona de acopio y planta de suelos, para minimizar la dispersión de material particulado.
- Controlar la velocidad de tránsito de los vehículos, mediante señalización restrictiva. El personal de obra se encargará de regular la velocidad de tránsito de vehículos a 40 km/h.
- Prohibir a los trabajadores mantener los equipos encendidos, cuando éstos no sean utilizados.
- Evitar la quema de materiales: maleza, vegetación desbrozada, residuos, entre otros.



- Humedecer las vías de acceso, con frecuencia de riego semanal y agua proveniente de la fuente de agua: Quebrada Primavera, autorizada con Resolución Directoral N° 064-2018-ANA/AAA-XIII MDD.
- Humedecer el material de transporte.
- Control y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos; a través de revisiones técnicas que aseguren su adecuado funcionamiento.
- Prohibir dejar maquinaria encendida después de concluido el trabajo.

b) Incremento del nivel de ruido

- Respetar el turno de trabajo establecido (7:00 a.m. a 5:00 p.m.).
- Realizar el control y mantenimiento de los motores y partes de los equipos y maquinarias utilizados.
- Instalar silenciadores en los vehículos y maquinarias.
- Dotar de protectores auditivos al personal de obra.
- Realizar la revisión y mantenimiento de los vehículos y maquinarias de los tubos de escape y silenciadores.
- Restringir el uso de bocinas, las cuales serán utilizadas en caso de prevención de accidentes.
- Limitar la concentración de vehículos y maquinarias en un punto específico de la planta de suelo.
- Mantener los motores apagados cuando no sean utilizados

c) Erosión de suelos

- Conformar una pendiente de 1% al término del uso del área auxiliar.
- Revegetar el área para prevenir procesos erosivos

d) Variación del paisaje local

- Limitar el tránsito, el cual deberá realizarse en las áreas libres de vegetación y zonas autorizadas.
- Disponer el material excedente en zonas autorizadas; asimismo, conformará todas las superficies excavadas, de manera que se incorpore al paisaje colindante.
- Realizar el mimetizado a través de la revegetación del área.

#### **2.7.4.2. Programa de mitigación y seguimiento ambiental del medio biológico**

Respecto al componente aire presentó, en los folios 000195 y 000197, las siguientes medidas de manejo para:

a) Pérdida de cobertura vegetal

- Las intervenciones del proyecto se realizarán dentro de los límites del espacio determinado en los requerimientos técnicos del diseño de obras; con la finalidad de reducir y evitar ocupación innecesaria de áreas.
- Disponer una efectiva señalización y demarcación de los sectores específicos donde se desarrollarán las labores de obra, de manera que las intervenciones en las áreas en general sean de acuerdo con las consideraciones técnicas para la construcción.
- Prohibir la recolección o comercialización de cortezas y plantas de cualquier tipo, bajo ningún concepto, para evitar la extracción sistemática de especies.
- Capacitar a todos los trabajadores en temas de conservación ambiental, llevando un registro de los temas tratados y de los asistentes a cada una de las charlas.



- La vegetación que no interfiere en los trabajos de obra no deberá ser podada o retirada, a fin de minimizar la potencial afectación de sitios de anidamiento y/o posicionamiento de aves.
- Prohibir al personal de obra, el desarrollo de actividades de intervención de áreas verdes, cortes, podas y tala de arbustos y/o árboles, en áreas no autorizadas. Las acciones de "quemados" serán prohibidas de realizarlas.
- Implementar medidas de señalización ambiental para la protección de la flora silvestre, sobre todo las especies en estado de protección y endémicas.
- Desarrollar un programa de revegetación dando énfasis en las especies de Flora en categoría de protección, nativa y endemismo.

b) Perturbación temporal a la fauna.

- El Concesionario establecerá normas rígidas de comportamiento ambiental a sus trabajadores y contratistas, bajo su responsabilidad. Todo su personal laboral está informado de la estricta prohibición de pesca, caza, extracción y transporte de toda especie, producto y/o subproducto de fauna silvestre identificado en los entornos de las áreas auxiliares.
- Capacitar al personal laboral en temas de cuidado y protección de especies de fauna.
- Restringir el tránsito de unidades y personal, a los sectores estrictamente necesarios, como son el área de la carretera y su camino de acceso, para evitar en lo posible la alteración de los hábitats de las especies de fauna silvestre, estas restricciones se establecerán sobre la base de señalizaciones en el perímetro de la Planta.
- Señalización de las zonas de trabajo.
- Capacitar a todos los trabajadores en temas de conservación ambiental, sobre todo de conservación de fauna silvestre local.
- Las actividades se realizarán dentro de los límites del espacio determinado en los requerimientos técnicos del diseño de obra; con la finalidad de reducir y evitar ocupación innecesaria de áreas.
- Antes de las actividades de desbroce se realizará un plan de trabajo, el cual tenga como uno de los objetivos la identificación de algún individuo de fauna mediante una búsqueda intensiva, para luego proceder con actividades de ahuyentamiento y/o reubicación del individuo según corresponda.
- Minimizar la emisión de ruidos por la operación de las maquinarias; realizándose su mantenimiento.

### 2.7.4.3. Plan de manejo de asuntos sociales

El Plan de Asuntos Sociales propuesto por el Titular tiene por objetivo "minimizar y prevenir los impactos que puedan suscitarse en el medio socioeconómico durante la ejecución de actividades en las etapas de implementación, operación y cierre del Acopio y Planta de Suelo km 637+040 LI". A su vez, el plan describe las acciones para la gestión de la contratación de mano de obra local. El Plan presentado por el Titular cuenta con los siguientes programas:

- a) Programa de Señalización (Ambiental) que tiene como propósito orientar y capacitar a trabajadores y población cercana al área de trabajo, relacionada a las normas de seguridad vial que serán implementadas durante el desarrollo de las actividades en el Acopio y Planta de Suelo. La elaboración de las señalizaciones deberá regirse según el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras – MTC (RM N°210-200-MTC/15.02). La señalética incluirá temas referentes al cuidado del medio ambiente, tales como: Cuidemos el Medio Ambiente, No Arrojar Residuos



Sólidos a la Vía, No Arrojar Residuos Sólidos al Río, Cuidemos la Flora y Fauna, entre otros.

- b) Programa de Capacitación y Sensibilización Ambiental que tiene por finalidad sensibilizar a los trabajadores en temas relacionados a seguridad, salud laboral y al cuidado y preservación del ambiente.
- c) Programa de Relaciones Comunitarias que tiene por objetivo consolidar las buenas relaciones y la confianza entre la población local, los trabajadores y la concesionaria, por medio de una comunicación frecuente y acatando los compromisos asumidos. El programa contempla una reunión informativa, la entrega de volantes, visitas informativas a los vecinos, la designación de un relacionista comunitario y canales de comunicación para la atención de quejas y reclamos.
- d) Programa de Contratación de Mano de Obra Local que determina los procedimientos para realizar la contratación de mano de obra local de los centros poblados aledaños. El responsable del cumplimiento del programa es el Área de Relaciones Comunitarias. El plan contempla la contratación de 4 trabajadores locales.

#### 2.7.4.4. Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales

El Titular estableció medidas para el manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y efluente doméstico (letrina), que se estima generarán las actividades propuestas en el ITS, según lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. 1278), y su Reglamento aprobado con D.S. N° 014-2017-MINAM. En tal sentido, describió la gestión de dichos residuos, considerando el siguiente orden: (i) minimización en fuente; (iv) segregación en fuente; (v) recolección; (vi) almacenamiento; (vii) transporte; (viii) valorización y (ix) disposición final.

Respecto al manejo del material excedente generado, durante las etapas de implementación y operación del "Acopio y Planta de Suelo km 637+040 LI"; precisó que utilizará el DME km 622+660; y su manejo se realizará en concordancia con las medidas establecidas en el Programa de Residuos Sólidos del IGA aprobado sobre el Manejo de Materiales Excedentes de Obra.

Adicionalmente, el Titular señaló que realizará capacitación y educación a los trabajadores, a través de charlas educativas e informativas sobre los siguientes temas:

- Calidad de aire y ruido
- Calidad de agua
- Protección de vegetación y fauna
- Señalización
- Manejo de residuos no municipales
- Contingencias
- Seguridad y salud laboral
- Relaciones con la comunidad y usuarios de la vía

#### 2.7.4.5. Programa de monitoreo ambiental

El Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire y niveles de ruido, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada. En el siguiente cuadro, se presentan los monitoreos que realizará.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro N° 18 Monitoreo de calidad ambiental

| Factor ambiental  | Parámetros  | Nombre de estación | Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19S |           | Frecuencia   | Normativa de comparación                       |
|---|---|--------------------|---------------------------------|-----------|--|--|
|   |   |                    | Este (m)                        | Norte (m) |  |  |
| Calidad de aire   | PM <sub>10</sub> , PM <sub>2.5</sub> , NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , CO, H <sub>2</sub> S y Pb                  | CA-01              | 438 606                         | 8 772 769 | Trimestral:<br><u>Etapa de operación</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1<sup>er</sup> monitoreo en el mes 3</li> <li>• 2<sup>do</sup> monitoreo en el mes 6</li> <li>• 3<sup>er</sup> monitoreo en el mes 9</li> <li>• 4<sup>to</sup> monitoreo en el mes 12</li> <li>• 5<sup>to</sup> monitoreo en el mes 15</li> <li>• 6<sup>to</sup> monitoreo en el mes 18</li> <li>• 7<sup>to</sup> monitoreo en el mes 21</li> </ul> <u>Etapa de cierre</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8<sup>to</sup> monitoreo en el mes 24</li> </ul> | D.S. N° 003-2017-MINAM.                        |
|   |   | CA-02              | 438 689                         | 8 772 718 |  |  |
| Ruido ambiental   | LAeqT<br>(Zona de aplicación: industrial, en horario diurno y nocturno)   | RA-01              | 438 680                         | 8 772 775 | Trimestral:<br><u>Etapa de operación</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1<sup>er</sup> monitoreo en el mes 3</li> <li>• 2<sup>do</sup> monitoreo en el mes 6</li> <li>• 3<sup>er</sup> monitoreo en el mes 9</li> <li>• 4<sup>to</sup> monitoreo en el mes 12</li> <li>• 5<sup>to</sup> monitoreo en el mes 15</li> <li>• 6<sup>to</sup> monitoreo en el mes 18</li> <li>• 7<sup>to</sup> monitoreo en el mes 21</li> </ul> <u>Etapa de cierre</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8<sup>to</sup> monitoreo en el mes 24</li> </ul> | D. S. N° 085-2003-PCM                          |
|   |   | RA-02              | 438 689                         | 8 772 718 |  |  |
| En caso de que el supervisor de la obra lo determine, realizará mediciones del nivel de ruido en las áreas auxiliares, adicionales. (*) |   |                    |                                 |           |  |  |
| Agua superficial  | Solo en caso de derrames de combustibles, se realizará un (01) monitoreo de calidad de agua en la zona de derrame (*) |                    |                                 |           |  |  |
| Suelo   | Solo en caso de derrames de hidrocarburos y aceites, se realizará el monitoreo de calidad de suelo. (**)              |                    |                                 |           |  | D.S. N° 011-2017-MINAM - Uso de suelo agrícola |

**Nota:** (\*) Propuesto por el Titular en el ítem 3.10.2. Programa de Mitigación y Seguimiento Ambiental del Medio Físico" (folio 000194) del ITS, ingresado con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019.  
 (\*\*) Propuesto por el Titular en el ítem 3.11.10 "Plan de Contingencias" (folios 000220 al 000223) del ITS, ingresado con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019.

**Fuente:** Expediente del ITS.



#### 2.7.4.6. Plan de contingencias

El Titular presenta las medidas que se implementarán antes, durante y después; en caso ocurran alguno de los siguientes riesgos identificados para el presente Proyecto:

- Accidentes en el trabajo - tránsito
- Incendios
- Derrames
- Atropello de Individuos de fauna
- Sismos
- Inundaciones
- Hallazgo de material arqueológico
- Conflictos sociales

#### 2.7.4.7. Plan de cierre

Presentó acciones que se ejecutarán al finalizar las actividades propuestas en el ITS; en tal sentido, propone realizar: (i) desmontaje y desmovilización de los equipamientos y maquinarias utilizadas; (ii) cierre del DME, cantera y punto de captación de agua; (iii) conformación, nivelación y limpieza del área de los acopios 1 y 2; así como Planta de suelos y accesos; (iv) Programa de revegetación.

#### 2.7.4.8. Cronograma y presupuesto

El Titular señaló que el presupuesto de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental asciende a la suma de \$ 392 250. Asimismo, indicó que el periodo de la implementación de la referida estrategia corresponde a dos (02) años<sup>15</sup>.

### 2.8. Subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio

Luego del análisis de la información presentada por el Titular mediante Trámites DC-3, DC-4 y DC-5, del trámite T-ITS-00047-2019, de fechas 29 de mayo, 13 de junio y 03 de julio; respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante Carta N° 00113-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de mayo de 2019, han sido subsanadas en su totalidad, tal como, se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

## III. OPINIONES TÉCNICAS

### 3.1 Opinión Técnica Vinculante

#### Autoridad Nacional del Agua – ANA

- Mediante Oficio N° 00230-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de marzo de 2019, la DEIN Senace solicitó a la ANA emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación en aspectos de su competencia.
- Mediante Oficio N° 727-2019-ANA/DCERH de fecha 16 de abril de 2019, la ANA remitió el Informe Técnico N° 339-2019-ANA-DCERH-AEIGA emitiendo opinión técnica favorable sobre ITS materia de evaluación.

<sup>15</sup> Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular en acuerdo con el Concedente, y el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial.



### 3.2 Opinión Técnica No Vinculante

#### Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor

- Mediante Oficio N° 00229-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de marzo de 2019, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, Serfor) emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación en aspectos de su competencia. Dicho documento fue notificado el 19 de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 01574-2019-SENACE.
- Mediante Oficio N° 300-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 17 de abril de 2019, el Serfor remitió el Informe Técnico N° 274-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF emitiendo opinión técnica sobre ITS materia de evaluación, la misma que evidenció ocho (08) observaciones.
- Mediante Oficio N° 00413-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 03 de junio de 2019, la DEIN Senace solicitó al Serfor emita opinión final sobre el levantamiento de observaciones presentado por el titular al ITS en aspectos de su competencia. Dicho documento fue notificado el 05 de junio de marzo de 2019 según Cédula de Notificación N° 03572-2019-SENACE. Al respecto mediante documentación complementaria DC-6 al trámite T-ITS-00047-2019 presentada el 18 de julio de 2019, el Serfor remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 604-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS con el Informe Técnico N° 0553-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, mediante el cual concluye que, de las ocho (08) observaciones formuladas al ITS, dos (02) no fueron absueltas<sup>16</sup> por el Titular (Anexo N°2),.

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Mediante Trámites DC-3, DC-4 y DC-5, del trámite T-ITS-00047-2019, de fechas 29 de mayo, 13 de junio y 03 de julio respectivamente, el Titular presentó información con el objeto de absolver las observaciones formuladas por la DEIN Senace, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para el acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari, y en los Trámites DC-3, DC-4 y DC-5, del trámite T-ITS-00047-2019, de fechas 29 de mayo, 13 de junio y 03 de julio; respectivamente, se enmarcan en el supuesto de modificar componentes del Proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Por lo tanto, de acuerdo con el marco normativo citado en el numeral 2.3 y demás normas complementarias, corresponde otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio materia del presente informe.

<sup>16</sup> Respecto a la no absolución señalada por Serfor, cabe precisar que las mismas corresponden a errores en la nomenclatura de especies de flora en la línea base y a la falta de un programa de monitoreo biológico al finalizar las actividades propuestas en el ITS; no obstante ello, corresponde indicar que, atendiendo a las actividades propuestas (planta de suelo y áreas de acopio), así como lo indicado en la línea base biológica del expediente, en la que se advierte que ninguna de las especies de flora y fauna del área de influencia de las actividades propuestas se encuentra en estado de amenazada. Por lo tanto, la no absolución señalada, no constituye argumento suficiente para denegar la conformidad a la propuesta planteada por el Titular, considerado además que, el IGA aprobado cuenta con una Estrategia de Manejo Ambiental que incluye un Programa de Monitoreo Biológico, cuyos datos obtenidos en el 2016, fueron empleados para la caracterización de línea base en el presente ITS. Por lo que, conforme a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Senace decidirá respecto al estudio en evaluación.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- 4.3. La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes y otros requisitos con los que debe contar el Titular, para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, según la normativa sobre la materia.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), así como al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.6. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Marvic Angélica Rico Gallegos  
Especialista Biológico I  
Senace

Juan Fernando Vega Franco  
Especialista Social I  
Senace



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Vanessa María Rivarola Alpaca**  
Especialista Legal II  
Senace

### Nómina de Especialistas<sup>17</sup>

**Fabiola Arenas Melgar**  
Nómina de Especialistas – Especialista  
en Ingeniería Ambiental – Nivel III  
Senace

**Leslie Diana Vicente Peña**  
Nómina de Especialistas - Especialista  
en Ingeniería Química – Nivel III  
Senace

**Julissa Arenas Espinoza**  
Nómina de Especialistas – Especialista  
en Biología - Nivel II  
Senace

**Juan Jose Valencia Solano**  
Nómina de Especialistas – Especialista  
en Ingeniería Geográfica – Nivel III  
Senace

**Claribel María Ayvar Romani**  
Nómina de Especialistas –  
Especialista en Ingeniería Ambiental  
Nivel I  
Senace

<sup>17</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

---

**PAOLA CHINEN GUIMA**  
Directora (e) de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Infraestructura  
**Senace**



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**Anexo N° 1****Matriz de Observaciones "Informe Técnico Sustentatorio para el acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari".**

| N°   | Sustento   | Observación   | Subsanación   | Estado   |
|--|--|---|---|----------|
| <b>CARACTERISTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO</b>                                 |  |   |   |          |
| 1.   | En el "Área de influencia indirecta (AII)" (folio 050), el Titular no ha indicado la extensión de dicha área, según el IGA aprobado, de acuerdo con la cartografía presentada en los anexos del ITS.   | Se requiere que el Titular precise la extensión (ha o m <sup>2</sup> ) del Área de Influencia Indirecta del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en el IGA aprobado.  | Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular precisó en el documento denominado " <i>Carta y Matriz de LevObs ITS km 637+040_29-05-2019</i> ", que la extensión del área de influencia indirecta del proyecto es de 506 531,88 ha.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.   | Absuelta |
| <b>PROYECTO DE MODIFICACIÓN, AMPLIACION O UNA MEJORA TECNOLOGICA MEDIANTE EL ITS</b> |  |   |   |          |
| 2.   | En el ítem 3.2 " <i>Justificación</i> " (folio 051), el Titular indica que " <i>(...) Específicamente en la etapa de conservación se realizan actividades como rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento de la vía, ejecución de obras accesorias, entre otros (...)</i> "; sin embargo, la rehabilitación y el mejoramiento de una vía, de acuerdo con el " <i>Glosario de Términos de Uso frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial</i> " (aprobado mediante R.D. N° 002-2018-MTC/14), involucran actividades no previstas en la conservación del Tramo N° 3, de acuerdo con la Sección I del Contrato de Concesión.<br><br>Por otra parte, en el mencionado ítem tampoco se ha sustentado las razones para considerar que el ITS califica como una ampliación. | Se requiere que el Titular:<br>a. Considere las terminologías y los alcances establecidos en el Contrato de concesión del Tramo N° 3, de forma que justifique adecuadamente la necesidad del ITS.<br>b. Sustente las razones para considerar que el ITS califica como una ampliación, de acuerdo con el artículo 20 del D.S. N° 004-2017-MTC. | Mediante DC-3 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular precisó, lo siguiente:<br><br>a. En el ítem 3.2 " <i>Justificación</i> " (folio del 051 al 053) del ITS actualizado mediante DC-3, indicó que, al encontrarse en la etapa de conservación y explotación según las terminologías empleadas en el Contrato de concesión del Tramo N° 3, realizó las actividades de mantenimiento con la finalidad de proteger, mantener, asegurar y recuperar la funcionalidad e integridad de la vía; en ese contexto, surge la necesidad de requerir zonas adecuadas para el procesamiento de mezcla y preparación de agregados para el desarrollo de dichas actividades.<br><br>b. En el mismo ítem del ITS actualizado mediante DC-3, indicó a su vez, que el proyecto materia del presente ITS se refiere a la ampliación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo N° 3: Puente Inambari - Iñapari; ya | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|----|---|--|--|----------|
|    |   |  | <p>que incorpora nuevas áreas auxiliares denominadas: acopios y planta de suelos, ubicadas en la progresiva km 637+040 LI. Asimismo, cabe señalar que el ITS :i) cuenta con IGA aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, ii) se encuentra dentro del área de influencia del IGA aprobado, iii) no afecta a centros poblados o comunidades, ni áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento, ni zonas arqueológicas. Asimismo, agregó en el folio 054 del ITS actualizado mediante DC-5, que los impactos ambientales identificados son bajos o leves.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> |          |
| 3. | En el ítem 3.3.3 "Datos Técnicos del Acopio y Planta de Suelo km 637+040 LI" (folio 059) el Titular señala que las actividades propuestas en el ITS se realizarán en dos (02) etapas (Etapa de Implementación y Operación del Área Auxiliar y Etapa de Cierre del Área Auxiliar), que son descritas en los ítems 3.3.4 y 3.3.5 (folio 059 al 063); sin embargo, la primera reúne actividades que por sus características corresponden a dos etapas diferentes (Etapa de Implementación y Etapa de Operación). | Se requiere que el Titular modifique los ítems 3.3.4 y 3.3.5, debiendo precisar tres (03) Etapas: i) Implementación (equivale a construcción), ii) operación y iii) cierre. Aplicar este cambio en el contenido del ITS, en lo que corresponda.                      | Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular incluyó en el ítem 3.3.4 "Etapas del proyecto" (folio 060) del ITS actualizado, las siguientes etapas: i) Implementación (equivale a construcción), ii) operación y iii) cierre; de acuerdo a lo requerido en la observación.   | Absuelta |
| 4. | En el ítem 3.5 "Recursos e Insumos a Requerirse para la Implementación del Acopio y la Planta de Suelo" (folio 063 al 067), el Titular describe los equipos que componen la planta de suelo, precisando ciertas características técnicas como opcionales (silos dosificadores y de descarga, cintas   | Se requiere que el Titular:<br>a. Precise la conformación definitiva del equipamiento de la planta, precisando cantidades y características técnicas.<br>b. Describa de manera general los procesos a los que se someterá el material residual de las actividades de | Mediante DC-3 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular precisó lo siguiente:<br>a. En el ítem, 3.5.1 "Equipos" (folio 066) del ITS actualizado mediante DC-3 señaló las cantidades y características técnicas del equipamiento de la planta de suelo.   | Absuelta |



| N° | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|----|---|--|--|----------|
|    | transportadoras y extractoras, cabina de control): Sin embargo:<br>a. Corresponde precisar la conformación definitiva del equipamiento de la planta.<br>b. No se han descrito los procesos a los que se someterá el material residual (base y sub-base) proveniente de las actividades de conservación de la vía. | conservación de la vía hasta el(los) producto(s) final(es), de acuerdo con los equipos que componen la planta. Presentar un esquema del funcionamiento de la planta.   | b. En el ítem 3.5.3 " <i>Materiales e insumos</i> " (folio 075) del ITS actualizado mediante DC-5 indicó que, el material residual (base y sub-base) proveniente de las actividades de conservación de la vía, no será reciclado y serán almacenado en contenedores sellados de plástico o de metal, adecuadamente rotulados, para su posterior disposición a través de una EO-RS autorizada por la entidad competente. Asimismo, en la Figura 6 y 7 (folio 074) del ITS actualizado mediante DC-5 presentó un esquema del funcionamiento de la planta de suelo.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.  |          |
| 5. | En el Cuadro N° 15 (folio 67) el Titular señaló como insumos la emulsión asfáltica y el material de las canteras Puerto Portillo y Bélgica; sin embargo, no ha precisado:<br>a. La procedencia de la emulsión asfáltica.<br>b. La condición de las canteras Puerto Portillo y Bélgica.                            | Se requiere que el Titular:<br>a. Con relación a la procedencia de la emulsión asfáltica<br>- En caso fuera de un proveedor, precisar que se encontrará debidamente autorizado.<br>- En caso provenga de una instalación en uso del Titular, precisar su ubicación (Progresiva / coordenadas UTM WGS84) y certificación ambiental <sup>18</sup> (adjuntar Resolución Directoral). Completar el formato del Anexo N° 02.<br>- En caso se produzca en una instalación nueva propuesta por el Titular, presentar la ficha de caracterización ambiental y el | Mediante DC-3 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:<br>a. En el ítem 3.5.2 " <i>Materiales e insumos</i> " (folio 075) del ITS actualizado mediante DC-5 precisó que la procedencia de la emulsión asfáltica será de un proveedor debidamente autorizado que cumpla con la normativa ambiental vigente. Asimismo, en el Cuadro 17 (folio 076) presentó los aspectos de seguridad a implementarse para el uso del citado insumo.<br>b. En el ítem 3.3.2 " <i>Instalaciones e infraestructura existente</i> " (folio 056) del ITS actualizado mediante DC-3, señaló:<br>- En el literal "Cantera" (folio 056), que el abastecimiento del material de agregados será en su totalidad procedente de la Cantera Puerto Portillo. | Absuelta |

<sup>18</sup>

Entiéndase como certificación ambiental al acto administrativo que otorga la entidad competente otorgando la viabilidad ambiental del proyecto.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|----|---|--|--|----------|
|    |   | <p>plano de distribución de sus facilidades, según el formato del Anexo N° 03.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar los aspectos de seguridad a implementarse para el uso de este insumo, según corresponda.</li> </ul> <p>b. Con relación a la condición de las canteras Puerto Portillo y Bélgica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso fuera de un proveedor, precisar que se encontrará debidamente autorizado.</li> <li>- En caso se encuentren en uso, completar el formato del Anexo N° 02 e indicar la ubicación (coordenadas UTM WGS84), el volumen aprobado, volumen utilizado y certificación ambiental (adjuntar Resolución Directoral). Además, deberá precisarse que el volumen de material a extraer no podrá ser mayor a su volumen disponible.</li> <li>- En caso de proponer canteras nuevas, presentar las fichas de caracterización ambiental y los planos (planta y secciones) de diseño, según el formato del Anexo N° 03.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el cuadro 11 (folio 056) las características de la cantera, la ubicación (coordenadas UTM WGS84), el volumen aprobado, volumen utilizado y certificación ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 118-2018-SENACE-JEF/DEIN. Asimismo, indicó que el volumen utilizado es 0 m<sup>3</sup>, el volumen a extraer es de 6 148,77 m<sup>3</sup> y el volumen aprobado es de 10 000 m<sup>3</sup></li> <li>- En el Anexo 16.6 adjunto la Resolución Directoral N° 118-2018-SENACE-JEF/DEIN.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> |          |
| 6. | En el Cuadro N° 16 (folio 068) el Titular presenta una lista de maquinarias que empleará para el Proyecto; sin embargo, en el ítem "Adecuación del acceso de ingreso y salida del área del acopio y la planta de suelo" | Se requiere que el Titular indique la cantidad de máquinas y que precise cuáles serán utilizadas en la implementación, operación y cierre de la planta.  | Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular precisó en el cuadro 17 (folio 070), las maquinarias a emplearse en la conformación del acopio y de la planta de suelos para las etapas de implementación, operación y cierre.  | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Sustento  | Observación   | Subsanación  | Estado   |
|----|---|---|--|----------|
|    | <p>(folio 059), se mencionan maquinarias diferentes a las del Cuadro N° 16.</p> <p>Por otro lado, en el ítem "Demanda de combustible" (folio 070), el Titular precisó que el combustible para los equipos y maquinaria será suministrado por un camión cisterna de 2300 galones de capacidad, siendo la demanda diaria estimada 460°gal/día; sin embargo:</p> <p>a. No ha descrito los aspectos de seguridad a considerar durante el suministro de combustible a equipos y maquinarias.</p> <p>b. Con relación a la planta de suelo, no se ha precisado si contará con un área temporal de almacenamiento de combustible.</p> | <p>Con relación a la demanda de combustible, se requiere:</p> <p>a. Describir los aspectos de seguridad a considerar durante el suministro de combustible a equipos y maquinarias.</p> <p>b. Con relación a la planta de suelo, precisar si contará con un área temporal de almacenamiento de combustible. De ser el caso, describir las características de seguridad de dicha instalación.</p> | <p>Con respecto a la demanda de combustible, mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.5.5 "Demanda de combustible" (folio 072) del ITS actualizado, señaló que, contará con herramientas apropiadas de contención y respuesta ante derrames (barreras para contener derrames, material absorbente, palas, bolsas, etc.), así como medidas de seguridad a considerar durante el suministro de combustible a equipos y maquinarias.</p> <p>b. En el ítem 3.5.4 "Demanda de energía eléctrica" (folio 072) del ITS actualizado, señaló que, empleará grupo electrógeno de 450 kW, el cual se abastecerá de combustible diésel, con un consumo estimado de 2500 gal/mes. Asimismo, en el ítem 3.5.5 "Demanda de combustible" (folio 072) indicó que no contará con un área temporal de almacenamiento de combustibles y que el abastecimiento será a través de camiones cisternas de combustibles autorizados que cumplan con la normativa ambiental vigente.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> |          |
| 7. | <p>En "Generación de efluentes" (folio 070) el Titular señala que se contará con letrinas de campo o baños ecológicos en los frentes de obra; sin embargo, en el ítem 3.10.4.3 b) (folio 148) se hace mención a baños químicos.</p>   | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Aclare si instalará letrinas de campo o baños químicos para los trabajadores.</p> <p>b. En caso se usen baños químicos, indique la cantidad de ellos, tomando en cuenta los criterios del ítem 7 de la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción".</p>  | <p>En el ítem 3.5.7 "Generación de efluentes" (folios del 073 al 077) del ITS actualizado mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. Señaló que instalará letrinas de campo tipo hoyo seco ventilado para los trabajadores.</p> <p>b. En el documento denominado "Carta y Matriz de LevObs ITS km 637+040_29-05-2019" (Pág. 07) precisó que descarta el uso de baños químicos.</p>  | Absuelta |



| N° | Sustento  | Observación  | Subsanación   | Estado   |
|----|---|--|---|----------|
|    |   | c. En caso se usen letrinas de campo, indicar los criterios ambientales para su ubicación. Precisar la cantidad de letrinas que se implementarían, tipo de letrina (hoyo seco, arrastre hidráulico, otros) y la frecuencia de mantenimiento.   | c. En el mismo ítem, Indicó que las letrinas de campo a usar considerarán la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA para su diseño, así como los criterios ambientales y de seguridad para su ubicación. Asimismo, señaló que la cantidad de letrinas de campo tipo hoyo seco ventilado que se implementarán estará de acuerdo a la Norma Técnica G.050 y la frecuencia de mantenimiento será de cada tres (03) días.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.   |          |
| 8. | En "Generación de residuos" (folio 070), el Titular realiza una descripción cualitativa de los residuos sólidos. Sin embargo<br>a. No ha estimado los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en función a las actividades previstas en el ITS.<br>b. No ha precisado cómo realizará la gestión del material excedente del desbroce y acondicionamiento del terreno donde se instalará la planta de suelo y área de acopio, precisado en el folio 059.<br>c. No ha precisado el tipo y la disposición final de residuos que se generen en la etapa de cierre. | Se requiere que el Titular:<br><br>a. Estime la cantidad de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generarse, en función de las actividades previstas en el ITS, en especial por el funcionamiento de la planta de suelo (de acuerdo con su periodo estimado de funcionamiento), así como su manejo y/o disposición final. De requerirse una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS), indicar que deberá estar autorizada.<br>b. Precise cómo realizará la gestión del material excedente del desbroce y acondicionamiento del terreno donde se instalará la planta de suelo y área de acopio, hasta su disposición final.<br>c. Precise el tipo y la disposición final de residuos que se generen en la etapa de cierre. | Mediante DC-3 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:<br><br>a. En el Cuadro 18 (folio 077) del ITS actualizado mediante DC-3, proyectó una generación de 285 kg/mes de residuos sólidos no peligrosos, mientras que en el Cuadro 19, una generación de 15 kg/mes de residuos sólidos peligrosos; cuyas estimaciones estarán en función a las actividades y etapas del proyecto (implementación, operación y cierre). Asimismo, precisó que se almacenará en contenedores para su posterior disposición a través de la EO-RS debidamente autorizada por el MINAM.<br>b. En el ítem "Gestión de material de desbroce del top soil" (folios 061 y 062) del ITS actualizado mediante DC-3 describió como realizará la gestión del material excedente del desbroce y acondicionamiento del terreno donde se instalará la planta de suelo y área de acopio, hasta su disposición final. Cabe precisar, que dicho material se dispondrá para su conservación en áreas de acopio de top soil, para su posterior uso en la revegetación. | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Sustento   | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|----|--|--|--|----------|
|    |  |  | <p>c. En el ítem "Residuos no peligrosos" (folio77) y "Residuos peligrosos" (folio78) del ITS actualizado mediante DC-3, señaló que la estimación se realiza en función a las actividades previstas en las etapas de implementación, operación y cierre. A su vez, en el Cuadro 21 (folio 085) del ITS actualizado mediante DC-5 precisó que para la etapa de cierre la generación de residuos peligrosos será de 0,5 kg/día y de no peligrosos de 9,5 kg/día, siendo la disposición final de residuos a través de empresas operadoras de residuos autorizada por la entidad competente.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>  |          |
| 9. | <p>El Titular no hace referencia en el ITS a:</p> <p>a. Efluentes industriales.<br/>b. Emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones.</p> <p>En ambos casos, debe sustentarse la no generación o realizar la estimación de la generación cuando corresponda.</p> | <p>Con relación a los efluentes industriales, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones, se requiere que el Titular:</p> <p>a. Sustente la no generación de efluentes, emisiones, ruido o vibraciones; o,<br/>b. Realice la estimación de la generación si correspondiera, en especial por el funcionamiento de la planta de suelo (de acuerdo con su periodo estimado de funcionamiento).</p> | <p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.5.9 "Generación de emisiones, ruido y vibraciones" (folio 079) del ITS actualizado indicó que la operación de los equipos y maquinarias durante la ejecución de las actividades serán las principales fuentes generadoras de emisiones de gases de combustión, ruido y vibraciones.<br/>b. En el Cuadro 20 "Valores de emisiones" (folio 079) del ITS actualizado incluyó los valores de generación de CO, NOx, SOx y material particulado. Asimismo, el Cuadro N° 21 "Valores referenciales de ruido que generará cada maquinaria y equipo" (folio 080), señaló que el nivel de ruido estará en el rango de 80 a 110 dBa; mientras que en el Cuadro N° 22 "Valores referenciales de vibraciones que generará cada</p> | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°  | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|---|---|--|--|----------|
|   |   |  | <p><i>maquinaria y equipo</i>" (folio 081), presentó un rango de vibraciones de 0,076 a 0,089 pulg/s. Cabe indicar que los valores estimados corresponden a la etapa de operación de la planta de suelo.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>  |          |
| 10.   | <p>En "<i>Mano de obra</i>" (folio 071) el Titular indica que la planta de suelo requerirá de siete (07) personas y "(...) <i>cada maquinaria de apoyo contará con su operador</i>"; sin embargo, no ha indicado:</p> <p>a. El total de trabajadores por cada etapa del Proyecto.</p> <p>b. La cantidad de mano de obra calificada/no calificada y local/foránea, de acuerdo con el total estimado.</p> | <p>Se requiere que el Titular indique:</p> <p>a. El total de trabajadores por cada etapa del Proyecto.</p> <p>b. La cantidad de mano de obra calificada/no calificada y local/foránea, de acuerdo con el total estimado.</p> | <p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En el Cuadro 23 "<i>Mano de obra requerida por cada etapa del proyecto</i>" (folio 082) del ITS actualizado, precisó que se requerirá 13 personas para cada una de las etapas.</p> <p>b. En el ítem 3.5.10 "<i>Mano de obra</i>" (folio 082) del ITS actualizado, precisó se requerirán nueve (09) trabajadores para mano de obra calificada y cuatro (04) trabajadores para mano de obra local no calificada.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> | Absuelta |
| 11.   | <p>En ítem 3.6 "<i>Cronograma de Ejecución</i>" (folio 072) el Titular señala que la planta de suelo y el área de acopio se utilizarán por un periodo de veinticuatro (24) meses; sin embargo, en el cronograma presentado en el Cuadro N° 17 dicho periodo es de doce (12) meses.</p>  | <p>Se requiere que el Titular revise y corrija, según corresponda, el periodo de tiempo estimado de uso de la planta de suelo y área de acopio.</p>  | <p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular precisó en el Cuadro 24 "<i>Cronograma de ejecución</i>" (folio 083) de ITS actualizado, que el periodo estimado de la etapa de operación (uso) del área auxiliar (planta de suelo y áreas de acopio), será de dos años.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>  | Absuelta |
| <b>INFORMACION ACTUALIZADA DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES</b> |   |  |  |          |
| <b>ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO</b>                              |   |  |  |          |



| N°  | Sustento   | Observación   | Subsanación   | Estado   |
|-----|--|---|---|----------|
| 12. | <p>En los mapas del Anexo 5.2 "Mapas de Área de Intervención y Componentes ITS" (folio 209) se define un (01) área de intervención de manera aislada, sin considerar la ubicación de los componentes auxiliares (canteras, DME y el punto de captación de agua) con sus respectivos accesos; por lo que el área de intervención no ha sido definida correctamente, al omitir a los componentes auxiliares que serán utilizados en las actividades constructivas del Proyecto, por lo cual no es posible verificar si el área de intervención del Proyecto se encuentra dentro del área de influencia directa (AID) del IGA aprobado.</p> <p>Por otro lado, cabe precisar que en concordancia con lo señalado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el ITS en su condición de instrumento ambiental deberá referirse a un proyecto que se encuentre diseñado a nivel de factibilidad; es decir, que las actividades y componentes que se requieren para su operación sean descritos y evaluados, a fin de garantizar su viabilidad ambiental. Además del Principio de Indivisibilidad, en el cual señala que la evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión,</p> | <p>a. Se requiere que el Titular verifique, correlacione y actualice los mapas del Anexo 5.2 "Mapas de Área de Intervención y Componentes ITS" y los mapas temáticos, definiendo el área de intervención del Proyecto, con la ubicación de los componentes principales y auxiliares (canteras, DME y el punto de captación de agua) con sus respectivos accesos a intervenir. Es necesario precisar que, si las áreas auxiliares se encuentran fuera del AID del IGA aprobado, estas deberán delimitar y describir el área de influencia directa (AID) de la modificación propuesta, para aquellas instalaciones auxiliares que no se encuentran dentro del AID del IGA aprobado, considerando, que en dichas áreas se manifestarán los potenciales impactos ambientales negativos directos, que se estima generarán las actividades propuestas en el ITS.</p> <p>b. Según lo indicado, toda vez que el proyecto ha previsto generar impactos relacionados a movimiento de tierras, uso de materiales de cantera, DME y puntos de captación de agua para la ejecución de sus actividades, se requiere para la evaluación ambiental,</p> | <p>Mediante DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En la DC-5, presentó el Anexo 5.2 "Mapa del área de intervención del ITS e instalaciones auxiliares aprobadas" (Mapa ITS-AIIA-03); así como, los mapas temáticos que representan las características del medio físico, respecto a: Capacidad de uso mayor de tierras (ITS-CUMT-08), Hidrológico (ITS-HIDR-04), Geológico (ITS-GEOL-05), Fisiografía (ITS-FISG-06), Suelos (ITS-SUEL-07), Uso actual de la tierra (ITS-UACT-09), Zonas de vida (ITS-ZVID-10) y Cobertura vegetal (ITS-CBVG-11) en los cuales, se visualiza al Proyecto, con IGA aprobado, superpuesto al área de intervención del ITS ("Acopio y Planta de Suelos km 637+040"); así como, a las dos (02) instalaciones auxiliares<sup>19</sup> y una (01) fuente de agua<sup>20</sup>. Cabe señalar que, según lo presentado en el Mapa "ITS-COMP-02" el área "Acopio y Planta de Suelo km 637+040 Lf" se encuentra dentro del AID del IGA aprobado.</p> <p>b. En la DC-4, precisó que no consideró en la evaluación de impactos ambientales la habilitación de las instalaciones auxiliares: (i) Cantera "Puerto Portillo km 598+548 Lf" y (ii) Depósito de Material Excedente "DME km 622+660 Lf" debido a que dichas áreas cuentan con IGA complementario (ITS) aprobado; asimismo, en el ITS actualizado mediante DC-5 (folio 0176) precisó que "las</p> | Absuelta |

19 El Titular precisó que las actividades propuestas en el ITS, requerirán de las siguientes instalaciones auxiliares: (i) Cantera "Puerto Portillo km 598+548 Lf", aprobada con R.D. N° 00118-2018-SENACE-JEF/DEIN y (ii) Depósito de Material Excedente "DME km 622+660 Lf"; aprobado con R.D. N° 00084-2019-SENACE-PE/DEIN.

20 En el Anexo 9 del ITS Actualizado, el Titular adjuntó la autorización de uso de agua superficial de la fuente "Quebrada Primavera" km 648+250 LD (Coordenadas UTM WGS84: 438002 m E; 8787437 m N y Zona 19), otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, mediante R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XIII MDD.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°  | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|-----|---|--|--|----------|
|     | comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos. Asimismo, implica la determinación de medidas y acciones concretas, viables y de obligatorio cumplimiento para asegurar de manera permanente el adecuado manejo ambiental de dichos componentes, así como un buen desempeño ambiental en todas sus fases.   | que el Titular justifique la necesidad de incluir los componentes propuestos en la presente modificación, como parte de la operación.  | <p><i>actividades a realizar en dichas áreas auxiliares aprobadas serán puntuales y se desarrollarán solo en determinados momentos (no en forma simultánea), por lo cual los impactos propios de la Planta de Suelo y Acopio no generarían sinergia o acumulación con los impactos de dichas instalaciones auxiliares aprobadas".</i> Respecto al punto de captación de agua, señaló (folio 059) que <i>"las actividades preliminares, de conducción y cierre, no afectarán el curso de agua y/o a alguna estructura de los bienes asociados al recurso hídrico (Quebrada Primavera) ya que solo se realizará una limpieza manual de la superficie del río con el fin de facilitar la extracción"</i>; además la fuente de agua cuenta con autorización de uso de agua superficial, otorgada con R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XIII MDD.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> |          |
| 13. | En el Cuadro 18 "Estación meteorológica" (folio 75) se presenta la ubicación de la estación Iñapari, empleada para la caracterización climatológica; sin embargo, deberá justificarse la representatividad de dichos parámetros considerando que la Planta de suelo y acopio se emplaza en el LI del km 637+040 (a 16,38 km lineales aproximadamente de la estación meteorológica). | Se requiere que el Titular justifique técnica y ambientalmente la representatividad de la estación meteorológica de Iñapari para caracterizar la zona de emplazamiento de la Planta de suelo y acopio. En caso contrario, deberá incorporar, analizar y presentar una nueva estación de monitoreo. | <p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular señaló en los folios 084 al 090 del ITS actualizado, que los registros presentados de la Estación Meteorológica "Iñapari", son representativos debido que la zona donde se ubica tiene características similares a la zona donde se ejecutarán las actividades propuestas en el ITS; respecto a: (i) clima de tipo selva tropical cálido húmedo; (ii) zona de vida de bosque húmedo subtropical; (iii) uso actual de pastizal para ganadería y cultivos dispersos; (iv) unidad de cobertura vegetal de áreas de no bosque amazónico.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>  | Absuelta |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

| N°  | Sustento  | Observación   | Subsanación   | Estado   |
|-----|---|---|---|----------|
| 14. | <p>En el ítem 3.7.1.3 “<i>Calidad de aire y ruido</i>” (folio 83), el Titular señala que la estación de monitoreo se encuentra ubicada en la UIPP San Lorenzo km 578+500 del Tramo N° 3; mientras que la planta de suelo y acopio se emplaza en el LI del km 637+040 (a una distancia de 44,78 km lineales aproximadamente entre ambas); sin embargo, para la caracterización de la zona de emplazamiento de la Planta de suelo y acopio:</p> <p>a. No se justifica técnica ni ambientalmente la representatividad de los resultados de calidad de aire y ruido.<br/>No se justifica la no recopilación de información primaria a través de monitoreo de calidad de aire y ruido.</p> | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Justifique técnicamente y ambientalmente la representatividad de la estación de monitoreo UIPP San Lorenzo para caracterizar la zona de emplazamiento de la planta de suelo y acopio.</p> <p>Presentar y justificar la caracterización de la calidad de aire y niveles de ruido a través de información primaria y/o secundaria (en caso de usar información secundaria, deberá demostrar la representatividad de esta).</p> | <p>Mediante información complementaria ingresada con DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. Mencionó que los resultados de monitoreo de calidad ambiental (aire y ruido) presentados los folios 103 y 104 del ITS actualizado, corresponden a la Estación de Monitoreo “<i>UIPP San Lorenzo</i>” que se encuentra aproximadamente a 44,78 km; en tal sentido, señaló que la zona donde se ubica presenta condiciones similares a la zona donde se propone realizar las actividades propuestas en el ITS; respecto a: (i) clima de tipo selva tropical cálido húmedo; (ii) uso actual de pastizal para ganadería y cultivos dispersos; (iii) unidad de cobertura vegetal de áreas de no bosque amazónico y (iv) zona de vida de bosque húmedo subtropical. Dicha información se describió y utilizó como sustento para justificar la representatividad de la zona de estudio.</p> <p>b. En los folios 103 y 104 del ITS actualizado, presentó los resultados del monitoreo de calidad de aire, respecto a los parámetros: PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub>, NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S y CO, obtenidos el 22 de junio del 2018 y que que comparó con el Estándar de Calidad Ambiental para aire, aprobados con D.S. N° 004-2017-MTC; y señaló que los valores registrados se encuentran por debajo del referido estándar. Respecto a los resultados de nivel de ruido ambiental, los comparó con la zona de aplicación: industrial, establecida en el ECA para ruido, aprobados con D.S N° 085-2003-PCM, y señaló que los resultados se encuentran por debajo de dicho estándar.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°  | Sustento   | Observación  | Subsanación   | Estado   |
|-----|--|--|---|----------|
| 15. | En el ítem 3.7.1.6 "Geomorfología" (folio 088 y 089) el Titular no realiza la caracterización de los procesos morfodinámicos: erosión, remoción de masas (deslizamientos y caídas de roca), entre otros; por lo que no permite identificar y analizar los riesgos que pudieran generar las actividades del Proyecto (contingencias), ni establecer las acciones respectivas frente a dichas contingencias.   | Se requiere que el Titular presente la caracterización de los procesos morfodinámicos del área de intervención del Proyecto, utilizando información debidamente sustentada. Asimismo, deberá complementar el plan de contingencia, identificando los principales riesgos asociados a las actividades del Proyecto respecto de los procesos morfodinámicos y establecer las acciones o medidas a tener en cuenta antes, durante y después de la contingencia. | Mediante información complementaria ingresada con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular en el ítem 3.7.1.6. (folios del 115 al 117) caracterizó como proceso morfodinámico las inundaciones con grado de susceptibilidad moderada, utilizando como referencia el "Mapa Susceptibilidad a Inundación por Erosión Fluvial por Regiones y Cuencas", obtenido del INGEMMET (GEOCATMIN <sup>21</sup> ). En consecuencia, incorporó en el Plan de Contingencias (folios 226 y 227) del ITS actualizado, acciones a ejecutar (antes, durante y después) en caso ocurran inundaciones.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta. | Absuelta |
| 16. | En el ítem 3.7.1.5 "Geología" (folio 086), el Titular describe dos (02) sistemas y series en el área de intervención del Proyecto (Cuadro 32), siendo estas para el caso de sistema: Cuaternario y Neogeno; mientras que para serie son: Pleistoceno y Plioceno. Sin embargo, no coincide con la información presentada en el Mapa Geológico (folio 212) donde se observa un sistema y una serie denominado Neogeno y Pleistoceno respectivamente; por lo que la información es incongruente.<br><br>En el ítem 3.7.1.6 "Geomorfología" (folio 088 y 089), el Titular describe una (01) unidad fisiográfica denominada lomadas ligeramente empinadas, identificadas en el área de intervención del Proyecto (Cuadro 34). Sin embargo, dicha información no coincide con el | Se requiere del Titular, identificar, ratificar y/o corregir las unidades de los mapas temáticos de geología, geomorfología, suelo, capacidad de uso mayor de tierra y uso actual de tierra a fin de que guarde coherencia entre el texto, leyenda y mapas.  | Mediante levantamiento de observaciones, ingresado con DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular, presentó los Mapas: "Geológico" (ITS-GEOL-05); "Geomorfológico" (ITS-GEOM-14), "Suelos" (ITS-SUEL-07), "Capacidad de uso mayor de tierras" (TS-CUMT-08) y "Uso actual de la tierra" (ITS-UACT-09); los cuales guardan relación con las correspondientes descripciones de sus características realizadas en los ítems: 3.7.1.5; 3.7.1.6.; 3.7.1.8. (folios 118 al 124) del ITS actualizado.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.   | Absuelta |

21

GEOCATMIN es un Sistema de Información Geográfica, denominado Sistema Geológico y Catastral Minero.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Sustento   | Observación | Subsanación | Estado |
|----|--|-------------|-------------|--------|
|    | <p>Mapa Geomorfológico (folio 214), donde se observan tres (03) unidades fisiográficas en la leyenda, por lo que la información es incongruente.</p> <p>En el ítem 3.7.1.8 "Suelo" (folio 091 al 097), el Titular:</p> <p>a. Describe una (01) unidad de suelo: Iberia identificada en el área de intervención del Proyecto (Cuadro 37). Sin embargo, dicha información no coincide con el Mapa de suelo (folio 210), donde se observan cuatro (04) unidades de suelo en la leyenda y tres (03) unidades de suelo para el área de intervención del Proyecto; por lo que la información es incongruente.</p> <p>b. Describe dos (02) unidades de capacidad de uso mayor de tierra: C3s y P3s en el área de intervención del Proyecto (Cuadro 39). Sin embargo, dicha información no coincide con el Mapa de capacidad de uso mayor de tierras (folio 208), donde se observan tres (03) unidades de capacidad de uso mayor en el área de intervención del Proyecto (C3s-P3s, F2s y F2se); por lo que la información es incongruente.</p> <p>Describe una (01) unidad de uso actual de tierra: PG-C en el área de intervención del Proyecto (Cuadro 40). Sin embargo, dicha información no coincide con el Mapa de capacidad de uso actual de tierra (folio 213), donde se observan cinco (05) unidades de uso actual de tierra en la leyenda y tres (03) unidades de uso mayor en el área de</p> |             |             |        |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°                                  | Sustento   | Observación   | Subsanación   | Estado   |
|-------------------------------------|--|---|---|----------|
|                                     | intervención del Proyecto (PG-C, PuB-Pc y Bp); por lo que la información es incongruente.  |   |   |          |
| <b>ASPECTOS DEL MEDIO BIOLÓGICO</b> |  |   |   |          |
| 17.                                 | En el ítem 3.3.4 "Etapa de Implementación y Operación" – Adecuación del Acceso de Ingreso y Salida del área del Acopio y la Planta de Suelo, (Pág. 059) el Titular señala: "(...) Se realizará la limpieza y el desbroce de la vegetación del área del acceso y de las áreas auxiliares. La vegetación cortada se colocará en el perímetro del área de trabajo a fin de que pueda ser dispuesta en el acopio, al término de su utilización (...)"; sin embargo, no se ha precisado el área de cobertura vegetal y las especies de flora que serán removidas. | Se requiere que el Titular:<br>a. Precise el área de cobertura vegetal (m <sup>2</sup> ) que será removida.<br>b. Indique las especies de flora que serán directamente afectadas.   | Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019 (folio 132-134) del ITS actualizado, el Titular:<br><br>a. Preciso que el área de cobertura vegetal a ser desbrozada será de 4 825,12 m <sup>2</sup> .<br><br>b. Presentó el Cuadro 54. <i>Lista de posibles especies a ser afectadas por el desbroce</i> donde enlista 11 especies de flora.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.   | Absuelta |
| 18.                                 | En el ítem 3.7.2.6 "Fauna" (Pág. 0102 – 0103), el Titular señala que la evaluación de la fauna se realizó en base a información secundaria.  | Se requiere que el Titular:<br>a. Precise la fuente de la información secundaria presentada para la descripción del componente biológico, la cual deberá estar debidamente referenciada, ser representativa, aplicable y que tenga similaridad en la composición biológica con el área del Proyecto.<br><br>Asimismo, el Titular deberá considerar el uso del "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J. | Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019 (folios del 135 al 140) del ITS actualizado, el Titular:<br><br>a. Preciso que para la caracterización biológica se utilizó como fuente secundaria el Informe de Monitoreo Biológico 2016 del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3. Asimismo, mencionó que estos resultados provienen de puntos de monitoreo de flora y fauna presentes en "vegetación de purma", la cual es típica de la cobertura vegetal <i>Área de no Bosque Amazónico (Ano-ba)</i> , por lo cual la información utilizada es representativa, aplicable y similar en la composición biológica, al área del proyecto.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta. | Absuelta |
| 19.                                 | En el Cuadro 43 "Resultados de Mastofauna" del ítem 3.7.2.6 "Fauna" – Mastofauna (mamíferos) (Pág. 0103), el Titular presenta  | Se requiere que el Titular:<br>a. Realice una correcta revisión de los apéndices de la Convención sobre el  | Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019 (folios del 135 al 146) del ITS actualizado, el Titular:   | Absuelta |



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°                               | Sustento   | Observación  | Subsanación   | Estado   |
|----------------------------------|--|--|---|----------|
|                                  | tres (03) especies de mamíferos, entre los cuales señala al <i>Leopardus wiedii</i> "Tigrillo", que conforme a la lista de IUCN se encuentra en la categoría de Casi Amenazado (NT); así como en el apéndice I de la CITES, no habiendo sido incluido en el Cuadro 45 "Resultados de Fauna Amenazada" (Pág. 0104). | <p>Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales UICN y normativa nacional.</p> <p>b. Incluya a la especie <i>Leopardus wiedii</i> "Tigrillo" en el Cuadro 45 "Resultados de Fauna Amenazada" (Pág. 0104).</p> <p>c. Indique el estado de conservación de acuerdo con la normativa nacional e internacional.</p> | <p>a. Realizó la revisión sobre las categorías de amenaza de flora y fauna de acuerdo con las especies identificadas en el Informe de Monitoreo Biológico 2016 del Corredor Vial Interoceánico, actualizando la LBB de acuerdo con los resultados de ese monitoreo; reportando dos especies categorizadas según la UICN; así como una especie de ave en categoría de amenaza según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI.</p> <p>b. Precisó que la caracterización biológica se actualizó tomando como referencia el informe de Monitoreo Biológico del Corredor Vial Interoceánico Sur – Tramo 3 (2016), a partir de lo cual, se actualizó el cuadro referente a la flora y fauna amenazada del ITS, puesto que los resultados de monitoreo no registraron a la especie <i>Leopardus wiedii</i>.</p> <p>c. Precisó que la especie <i>Leopardus wiedii</i> (tigrillo) no está incluida en la caracterización de fauna, por lo tanto, no se ha evaluado su estado de conservación de acuerdo con la normativa nacional e internacional.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> |          |
| 20.                              | En el "Mapa de Vegetación" T3I-VG del 105424-2019-34997-Anexo 5.1, el Titular no identifica el área de estudio del Proyecto, siendo necesaria su ubicación para la evaluación.   | Se requiere que el Titular identifique el área de estudio del Proyecto en el "Mapa de Vegetación" T3I-VG.  | Mediante DC-4 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular presentó en el Anexo 5.1, el <i>Mapa T3I-VG Mapa de vegetación</i> , así como el Mapa 5.14, lámina 11 donde presentó lo requerido en la observación.   | Absuelta |
| <b>ASPECTOS DEL MEDIO SOCIAL</b> |  |  |   |          |
| 21.                              | En el Ítem 3.7.3.3 "Población" (folio 105), el Titular señala que "entre los sectores cercanos   | Se requiere del Titular lo siguiente:  | Mediante DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019 el Titular:  | Absuelta |



| N°   | Sustento   | Observación   | Subsanación  | Estado   |
|--|--|---|--|----------|
|  | <p>se encuentra el centro poblado de Noaya que se ubica en Iñapari, centro poblado Villa Primavera y San Isidro de Chilina ubicada en Iberia, siendo caracterizado solo el centro poblado de Noaya.</p> <p>Además, mediante la información de Centros poblados INEI 2016 se ha identificado al centro poblado Manaos, el cual se encuentra más cercano a las áreas auxiliares del presente ITS.</p>  | <p>a. Precise los centros poblados más cercanos a las áreas auxiliares del presente ITS, para su caracterización e incorporación en el plan de asuntos sociales, de confirmarse que pertenecen al área de influencia social.</p> <p>b. Justifique por qué solo se caracterizó al centro poblado de Noaya.</p>   | <p>a. Precisó que los centros poblados cercanos a las áreas auxiliares son Noaya, Villa Primavera y San Isidro de Chilina, e incluyó la caracterización de los centros poblados de Villa Primavera y San Isidro de Chilina.</p> <p>b. Incluyó la caracterización de los centros poblados de Villa Primavera y San Isidro de Chilina, además del centro poblado Noaya.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>   |          |
| <b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES</b> |  |   |  |          |
| 22.  | <p>En el Cuadro 63 del ítem 3.8.2.1 "<i>Actividades de la implementación, operación y cierre de las áreas auxiliares con potencial a causar impacto</i>" (folio 120) y Anexo 6 el Titular presenta las actividades del Proyecto; sin embargo, no se está considerando las actividades descritas en el ítem 3.3.2 "<i>Instalaciones e infraestructura existente</i>" (folio 56), tales como: Actividades preliminares (etapa de implementación), actividades de captación de agua (etapa implementación), transporte y vertimiento de material excedente en el DME (etapa implementación), actividades de conducción de agua (etapa de operación y mantenimiento) y cierre del DME y punto de captación de agua (etapa cierre constructivo); según corresponda.</p> <p>Asimismo, deberá de precisar las actividades que comprenden la operación y mantenimiento de la planta de suelo precisados en la "Matriz de identificación de</p> | <p>Se requiere que el Titular verifique y complemente el ítem 3.8.2.1 "<i>Actividades de la implementación, operación y cierre de las áreas auxiliares con potencial a causar impacto</i>" con las siguientes actividades, en concordancia con la descripción del proyecto:</p> <p>a. Actividades preliminares (etapa de implementación).</p> <p>b. Actividades de captación de agua (etapa implementación).</p> <p>c. Transporte y vertimiento de material excedente en el DME (etapa implementación)</p> <p>d. Actividades de conducción de agua (etapa de operación y mantenimiento)</p> <p>e. Cierre del DME y punto de captación de agua (etapa cierre constructivo)</p> <p>f. Otras que identifique debido a la implementación del proyecto para cada etapa de implementación, operación,</p> | <p>Mediante levantamiento de observaciones, ingresado con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular complementó el Cuadro 82 (folio 000167) del ITS actualizado, con las principales actividades con potencial de generar impacto; en coherencia, con el capítulo de Descripción del Proyecto; en tal sentido, incluyó las siguientes:</p> <p>a. Actividades preliminares y de implementación.</p> <p>b. Actividades preliminares para la captación de agua.</p> <p>c. Transporte y apilamiento de material excedente en el DME, en caso se genere material excedente.</p> <p>d. Actividades de conducción para la captación del agua.</p> <p>e. Cierre del DME y del punto de captación del agua.</p> <p>f. Otras actividades como: (i) Adecuación de los Acopios 1 y 2, Planta de Suelo y Accesos (Limpieza, desbroce, nivelación y compactación); (ii) Extracción y transporte de material de agregados de la cantera; (iii) Desmontaje y desmovilización de los equipamientos y maquinaria utilizada; entre otras.</p> | Absuelta |



| N°  | Sustento  | Observación   | Subsanación   | Estado   |
|-----|---|---|---|----------|
|     | <p>impactos para el ITS acopio y planta de suelo km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil Tramo 3” (folio 128). Por lo tanto, no se estarían evaluando algunos impactos ambientales generados por el Proyecto.</p> <p>Por otro lado, considera como etapas del proyecto: i) implementación y operación del área auxiliar, e ii) cierre del área auxiliar; sin embargo, estas deben ser evaluadas considerando la etapa implementación, mantenimiento y cierre; según corresponda.</p> | <p>mantenimiento y cierre, según corresponda.</p> <p>También deberá identificar y evaluar los impactos ambientales que dichas actividades podrían ocasionar, en las matrices multicriterio de evaluación de impactos ambientales para cada etapa del proyecto (planificación, implementación, operación, mantenimiento y cierre), evidenciando la no—significancia de los impactos identificados.</p> <p>Finalmente, verificar y complementar las etapas del Proyecto, considerando la etapa de planificación, implementación, operación, mantenimiento y cierre, según corresponda; caso contrario justificarlo técnicamente y ambientalmente.</p> | <p>En consecuencia, en el Cuadro 87 (folio 000175) complementó con la evaluación de los impactos ambientales generados por la ejecución de dichas actividades en las etapas de implementación, operación y cierre del ITS; calculando valores bajos para el índice de importancia del impacto ambiental.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>   |          |
| 23. | <p>En el ítem 3.8.5.1 “<i>Etapas de implementación y operación de las áreas auxiliares</i>” (folio 129 al 134), 3.8.5.2 “<i>Etapas de cierre del área auxiliar</i>” (folio 134 al 138) y Anexo 6, el Titular:</p> <p>a. La posible contaminación del suelo que es un riesgo ambiental<sup>22</sup>, que se originan de actividades fortuitas tales como: derrames accidentales de combustible y aceites, inadecuado manejo de residuos sólidos y posible erosión por la temporada de lluvias.</p>                     | <p>Se requiere del Titular lo siguiente:</p> <p>a. Los riesgos ambientales deberán ser considerados en el plan de contingencia.</p> <p>b. Corregir la definición y descripción de los impactos ambientales producto de las actividades del ITS, considerando la “<i>Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA</i>”,</p>  | <p>Mediante DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En la DC-5, consideró en el ítem 3.10.7 “<i>Plan de Contingencias</i>” (folios 226 y 227) del ITS actualizado, las acciones a ejecutar: antes, durante y después, en caso ocurran inundaciones.</p> <p>b. Presentó en el Cuadro 85 (folio 062) del ITS actualizado, la matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales; en la cual, corrigió los riesgos ambientales.</p> | Absuelta |

<sup>22</sup> Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. “*Un riesgo ambiental se define como la probabilidad de afectación del medio como resultado de las actividades del Proyecto que suceda de manera inesperada*”.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°  | Sustento   | Observación   | Subsanación  | Estado   |
|-----|--|---|--|----------|
|     | <p>b. Identifica y evalúa como impacto ambiental, la generación de empleo; sin embargo, lo señalado por el Titular no es un impacto ambiental, debido a que la generación de empleo es un aspecto ambiental<sup>23</sup>.</p> <p>Considera el impacto ambiental: alteración del paisaje local. Sin embargo, no se ha realizado la descripción del paisaje en la línea base ambiental, por lo cual no se puede justificar la valoración de dicho impacto ambiental.</p>   | <p>aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM.</p> <p>c. Incorporar dentro de la línea base ambiental la evaluación del paisaje, y en función de ello verificar la valoración asignada.</p>  | <p>c. Presentó en el ítem 3.7.9 (folios 117 al 122) del ITS actualizado, la caracterización del paisaje existente en la zona evaluada; para lo cual, indica que utilizó el "Método indirecto de valoración aplicado por el United States Department of Agriculture (USD) Forest Service y Bureau of Land Management (BLM) de los Estados Unidos"; por consiguiente, concluyó que la zona presenta calidad escénica baja.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>  |          |
| 24. | <p>En el ítem 3.9 "Comparación de los impactos del IGA aprobado y el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)" (folio 138 y 139), el Titular procedió a realizar la comparación de los impactos ambientales del ITS y el IGA aprobado; sin embargo, no ha precisado la metodología de identificación y evaluación de impactos ambientales empleada en el IGA aprobado, si es la misma metodología o diferente a la utilizada en el ITS.</p> <p>En el ítem 3.8.5 "Análisis de los potenciales impactos ambientales" (folio 129 al 138) analiza cada uno de los impactos ambientales identificados; sin embargo, no se ha relacionado con los resultados de la comparación de atributos descritas en el ítem 3.9 "Comparación de los impactos del IGA aprobado y el informe técnico sustentatorio (ITS)" (folio 138 y 139).</p> | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Indique la metodología empleada en la identificación y evaluación de impactos ambientales para el ITS y comparar respecto al IGA aprobado. En caso de emplear metodologías diferentes, deberá homologar o equiparar ambas metodologías, teniendo en cuenta la relación entre los atributos empleados, con el fin de sustentar técnicamente que las obras accesorias propuestas en el ITS, se encuentran enmarcadas en los supuestos contemplados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.</p> <p>b. Analice los impactos ambientales identificados de acuerdo con los resultados de la comparación de atributos realizada en el ítem 3.9.</p> | <p>Mediante DC-3 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. Precisó en el Anexo 18 (pág. 1 a 19) de ITS actualizado, que realizó la identificación y evaluación de los impactos ambientales del IGA aprobado e ITS; utilizando la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández – Vítora; en el ITS empleó la 4ta edición (año 2010); mientras que en el IGA aprobado utilizó una matriz de importancia que considera una serie de atributos de impactos ambientales que son similares a los descritos por el autor en su 4ta edición; lo cual, permitió realizar el comparativo de impactos en ambos instrumentos.</p> <p>b. Presentó en el ítem 3.8.5 (folios del 163 al 175) del ITS actualizado, el análisis de los impactos ambientales correspondientes al ITS; en consecuencia, en el ítem 3.9 (folios del 175 al 179) realizó el análisis comparativo de dichos impactos</p> | Absuelta |

<sup>23</sup> Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. "Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades de un Proyecto de inversión que al interactuar con el ambiente pueden generar un impacto ambiental".



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°  | Sustento  | Observación  | Subsanación  | Estado   |
|---|---|--|--|----------|
|   |   |  | <p>correspondiente al ITS respecto al IGA aprobado; concluyendo que, los impactos de ITS son considerados con importancia baja o leve en comparación con los impactos (moderados) del IGA aprobado.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>   |          |
| <b>ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL</b> |   |  |  |          |
| 25.   | <p>En el ítem 3.10.5.1 "Monitoreo de la calidad de aire" (folio 151 al 152) e 3.10.5.2 "Monitoreo de calidad de ruido" (folio 135), el Titular propone un punto de monitoreo de calidad de aire; sin embargo, no ha sustentado técnica ni ambientalmente su representatividad.</p> <p>Asimismo, con relación a la frecuencia de monitoreo señala que será trimestral; sin embargo, debe estar relacionado con lo presentado en el ítem 3.6 "Cronograma de ejecución", donde precisa que la etapa de implementación y operación es de diez (10) meses y cierre de dos (2) meses.</p> | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Justifique técnica y ambientalmente la representatividad de la ubicación de un solo punto de monitoreo de calidad de aire y ruido.</p> <p>b. Verificar y correlacionar la frecuencia de monitoreo en función al tiempo de ejecución de cada etapa del proyecto.</p> | <p>Mediante DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. Incorporó en el ítem 3.10.6. "Programa de Monitoreo Ambiental" (folios del 209 al 213) del ITS actualizado, dos (02) estaciones de monitoreo adicionales; una (01) para calidad de aire y una (01) para ruido ambiental; que se encuentran aproximadamente a 100 metros de distancia (lineal) respecto de la planta de suelos. Asimismo, mencionó los siguientes criterios para determinar la ubicación de las estaciones de monitoreo: (i) dirección y velocidad de viento; (ii) poblaciones más próximas y (iii) características fisiográficas de la zona evaluada.</p> <p>b. Presentó en el documento adjunto: "Precisiones para el Informe Técnico Sustentatorio para el Acopio y Planta de Suelo Km 637+040 LD Del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N°3 Puente Inambari – Iñapar" (pág. 6 y 7), el cronograma de la ejecución de los monitoreos de calidad de aire y ruido, los cuales se proponen con frecuencia trimestral en ambos casos durante el periodo de dos (02) años (abarcando las etapas: implementación, operación y cierre).</p> | Absuelta |



| N°  | Sustento   | Observación  | Subsanación   | Estado   |
|-----|--|--|---|----------|
|     |  |  | De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.   |          |
| 26. | <p>En el ítem 3.8.4.13 "<i>Plan de contingencias</i>" (folio 168), el Titular describe las acciones de respuesta ante los siguientes eventos: accidente en el trabajo, accidente en el trabajo – tránsito, incendios, derrames, sismo, hallazgos de material arqueológico y conflictos sociales; sin embargo:</p> <p>a. No se precisan las acciones de respuesta antes, durante y después del evento o contingencia para accidente en el trabajo – tránsito, hallazgos de material arqueológico y conflictos sociales.</p> <p>No ha considerado acciones de contingencia ante la contaminación de suelos y cuerpos de agua por derrames fortuitos de hidrocarburos y aceites, así como el muestreo después de la contingencia y seguimiento de la calidad de suelo y agua, con el fin de verificar si la medida aplicada fue idónea.</p> | <p>Se requiere que el Titular considere en el ítem 3.8.4.13 "<i>Plan de contingencias</i>":</p> <p>a. Precisar las medidas antes (preventivas o preparatorias), durante y después del evento o contingencia.</p> <p>b. Considerar acciones de contingencia ante la contaminación de suelos y fuentes de agua por derrames fortuitos, así como el muestreo post evento de requerirse, para verificar la eficiencia de la medida aplicada.</p> | <p>Mediante DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En la DC-5, presentó en el ítem 3.10.7. "<i>Plan de Contingencias</i>" (folios del 215 al 227) del ITS actualizado, las acciones que ejecutará (antes, durante y después) en caso ocurra: (i) accidentes en el trabajo; (ii) accidentes de tránsito; (iii) incendios; (iv) derrames; (v) Atropellamiento de individuos de fauna; (vi) hallazgo de material arqueológico; (vi) conflicto social, (vii) sismos y (viii) inundaciones.</p> <p>b. En la DC-4, consideró e incorporó en el ítem 3.10.7. "<i>Plan de Contingencias</i>" (folios del 000201 al 000213) del ITS actualizado, las acciones a ejecutar: antes, durante y después; en caso, ocurra derrame de sustancias químicas en el componente agua y/o suelo; asimismo, consideró los correspondientes monitoreos post evento.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p> | Absuelta |
| 27. | <p>En el ítem 3.10.7 "<i>Plan de cierre</i>" (folio 166), el Titular:</p> <p>a. No consideró medidas de cierre para áreas auxiliares como el punto de captación de agua, cantera y el DME, según corresponda.</p> <p>No explica cómo se llevará a cabo la revegetación en las áreas intervenidas</p>   | <p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Precise las medidas de cierre para áreas auxiliares, como el punto de captación de agua, cantera y el DME, según corresponda; caso contrario, deberá sustentarlo.</p> <p>b. Describa las actividades de revegetación contempladas,</p>  | <p>Mediante DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular:</p> <p>a. En la DC-5, presentó en el ítem 3.10.8. "<i>Plan de cierre</i>" (folios 228 y 229) del ITS actualizado, las medidas consideradas para el cierre de las áreas auxiliares: cantera, DME y punto de captación de agua.</p>   | Absuelta |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N°                              | Sustento  | Observación  | Subsanación   | Estado    |
|---------------------------------|---|--|---|-----------|
|                                 |   | presentando un programa de revegetación debidamente detallado, en el cual se señale la ubicación y el área de la zona a revegetar y las especies seleccionadas (deben ser nativas). Cabe precisar que las áreas de revegetación deben ser concordantes con las áreas de desbroce de cobertura vegetal. | b. En la DC-4, presentó (folios del 224 al 228) del ITS actualizado, un programa de revegetación en el cual señaló que el área a ser revegetada es de 4825,12 m <sup>2</sup> . Así mismo, mencionó las especies a ser utilizadas para la revegetación, las cuales menciona son especies propias del lugar.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta. |           |
| <b>CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO</b> |   |  |   |           |
| 28.                             | De acuerdo con las observaciones formuladas a la Estrategia de Manejo Socio Ambiental, el presupuesto del Cuadro 79 "Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental" (folio 168) no estaría considerando el costo total de implementación de todas las medidas de manejo ambiental. | El Titular deberá actualizar el Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental, de acuerdo con las observaciones formuladas en el presente ITS.  | Mediante información complementaria ingresada con DC-5 del Trámite T-ITS-00047-2019, el Titular presentó en el ítem 3.10.9. (folio 236) el presupuesto actualizado para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental correspondiente al ITS; el cual asciende a \$ 392 250,00.<br><br>De acuerdo a lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.                   | Absuelta. |



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## Anexo N° 2

### **Opinión Técnica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 JUL 2019

OFICIO N° 604 -2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS

SENACE 18/07/2019 15:47

EXP.N°: T-ITS-00047-2019

DC: DC-6

Kassandra Abigail Katia Valdeos

Folios: 5

ADJ/OS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Señora

**MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Avenida Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

**Asunto** : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari".

**Referencia** : Oficio N° 413-2019- SENACE-PE/DEIN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada solicita a esta Dirección General, opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari".

Al respecto, remito el Informe Técnico N° 553-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, el cual contiene la opinión técnica correspondiente, de acuerdo con lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio

Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Adjunto 04 folios

CUT N° 13195-2019

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

**EL PERÚ PRIMERO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME TÉCNICO N° 0553 - 2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFFS**

**A :** **Blga. Isela Del Carmen Arce Castañeda**  
Directora (e)  
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

**M.V. Jessica María Gálvez-Durand Besnard**  
Directora  
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre  
Autoridad Administrativa CITES - Perú

**ASUNTO :** Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari".

**REFERENCIA :** Oficio N° 413-2019- SENACE-PE/DEIN.

**FECHA :** Lima, 17 JUL. 2019

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° 229-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha de ingreso 19 de marzo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del SERFOR, sobre el Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari".
- 1.2. Mediante Oficio N° 300-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 17 de abril de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite el Informe Técnico N° 274-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS-DGSPF, al SENACE, con la opinión técnica solicitada.
- 1.3. Mediante Oficio N° 413-2019-SENACE-PE/DEIN, con fecha de ingreso 05 de junio de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, solicita opinión sobre la subsanación de observaciones emitidas al Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari"

**II. ANÁLISIS**

En materia de las competencias de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, en referencia al levantamiento de observaciones, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

**Observación 01:** En el ítem 3.7 Información actualizada de los componentes socio ambientales a ser impactados por la Ampliación del Proyecto, se indica que la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural para el área de Acopio de Planta de Suelo Km 637 + 040, corresponden a los datos del estudio de impacto socio ambiental del Tramo N° 3 aprobado, información recopilada en las visitas



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

de campo realizadas en el mes de enero del 2019 e información brindada por el concesionario. En ese sentido, aclarar y/o justificar si la información presentada corresponde al área de estudio donde se construirá los acopios y planta de suelo (área de 613,5 ha aproximadamente).

**Respuesta del Titular:** "La visita de campo solo se realizó para el componente ambiental y social, no se cuenta con autorización para la evaluación del componente biológico por lo cual, se trabajará con información secundaria utilizando el informe de monitoreo biológico 2016 del informe anual de PGSA de EISA tramo 3. Ver anexo 17 del ITS en evaluación."

En el literal B (Evaluación de Fauna), del ítem 3.7.2.6 (Fauna) de la caracterización del medio biológico del documento remitido, se indica que no se realizó un inventario exactamente en el área donde se construirán los acopios y planta de suelo del proyecto; sin embargo, se expresa que se consideró la información de las estaciones evaluadas durante el monitoreo 2016, conforme el Informe de Monitoreo Biológico Corredor Vial Interoceánico Sur - Tramo 3, considerando sólo las estaciones más cercanas ubicadas en la formación vegetal a la que corresponde el área del proyecto (Área de bosque no amazónico).

**Opinión:** Es decir, la información del medio biológico solo se basa en información secundaria, lo indica en el ítem 3.7.2. Además se constató la ubicación de las estaciones de monitoreo que fueron fuente de la información secundaria (monitoreo 2016) corroborándose las distancias y la paridad del tipo de formación vegetal con respecto al área del proyecto, por tal coherencia se considera esta observación como **ABSUELTA**.

**Observación 02:** En el ítem 3.7.2 Caracterización del Medio Biológico, se indica que el área del proyecto se incluye en la zona de vida Bosque Húmedo Subtropical (bh-s), y en la formación vegetal Áreas de no bosque amazónico, lo cual es correspondiente con el mapa de cobertura vegetal presentando en los anexos 5.2. En ese sentido, deberá presentar las fuentes bibliográficas que sustenten dicha información.

**Respuesta del Titular:** Se actualizaron los ítem 3.7.2.4 "Zona de Vida" e ítem 3.7.2.5 "Formaciones Vegetales" colocando las fuentes.

La titular incluyó en los ítems 3.7.2.4 (Zonas de Vida) y 3.7.2.5 (Formaciones Vegetales) las referencias correspondientes en el documento "Capítulo 3 del ITS Ampliación del proyecto corredor vial interoceánico Sur Perú-Brasil, tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari mediante el presente ITS". Estas inclusiones obran de acuerdo a las siguientes páginas y tenor:

Pág. 123-124: "Según el Mapa Ecológico del Perú (INRENA 2015: 163), en el cual se describen las zonas de vida en base a los estudios realizados por Holdridge, el área de estudio está en la zona de vida siguiente: Zona de vida Bosque Húmedo Subtropical (bh-s)".

Pág. 124: "Según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal del Ministerio del Ambiente (MINAM, 2015: 87), la unidad de cobertura vegetal en la que se encuentra ubicada el área de estudio es el Área de no bosque Amazónico (ANO-BA), Ver Mapa de Cobertura Vegetal".

**Opinión:** Las referencias incluidas corresponden de manera fidedigna con la información solicitada y presentada, por lo tanto, esta observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación 03:** Asimismo, se indica que la información presentada para la caracterización de flora y fauna corresponde a información registrada a través de trabajos de investigación e inventarios realizados en zonas cercanas al área del proyecto. Al respecto, deberá detallar el estudio referido, indicando el estudio, lugar, año, tipo de evaluación, metodología, estaciones de muestreo, cobertura vegetal, resultados; y el registro de las especies con las referencias correspondientes.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



P

PF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Respuesta del Titular:** Se actualizó el ítem 3.7.2 "Caracterización Biológica", considerando como fuente secundaria más representativa y actualizada el Informe de Monitoreo Biológico 2016 del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3 - IIRSA SUR SA.

"Metodología

**Recopilación de información**

Se realizó la revisión de información registrada en el informe de Monitoreo Biológico Corredor Vial Interoceánico Tramo 3 (2016) que corresponde al cumplimiento del plan de manejo ambiental de su IGA aprobado.

Si bien es cierto la información presentada en el presente ítem de caracterización biológica no corresponde a áreas colindantes ni al área de intervención del presente estudio, asimismo los resultados de las estaciones seleccionadas son congruentes con el tipo de cobertura vegetal presente alrededores del área de ubicación del proyecto y corresponden a la misma zona de vida. Cabe recalcar que el área exacta de intervención del proyecto se encuentra intervenida antropicamente."

**"Trabajo de Gabinete**

Al analizar los resultados y ubicación de los puntos de monitoreo del Informe de Monitoreo Biológico, se observa que la estación de evaluación de flora con código Ve-30, correspondería a la cobertura vegetal de Área de bosque no amazónico, los cuales sería similar al tipo de cobertura vegetal donde se realizara el proyecto."

A continuación, se presentan las coordenadas del Punto elegido para la caracterización de la flora.

**Cuadro 54. Punto de Muestreo de flora considerados para elaboración de la caracterización biológica**

| Unidad de vegetación | Punto de monitoreo | Coordenadas UTM, WGS 84 |        | Altitud msnm | Fecha de Muestreo |
|----------------------|--------------------|-------------------------|--------|--------------|-------------------|
|                      |                    | Norte                   | Este   |              |                   |
| ANO-BA               | Ve-30              | 8766484                 | 440483 | 340          | 22/04/16          |

Fuente: IRSA SUR. 2016. Informe de Monitoreo Biológico del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3.  
 Elaboración: Grupo Átomo S.A.C.



[...]

"También se rectificaron las determinaciones visitando las páginas:

- <http://www.tropicos.org/Home.aspx> del Missouri Botanical Garden y
- <http://fm1.fieldmuseum.org/vrrc/> del Field Museum de Chicago.



El listado de especies obtenido fue comparado con el listado de especies protegidas de las normas legales nacionales como el D.S. N° 043-2006-AG. Además, el listado fue comparado con el listado de especies endémicas del Perú (León et al. 2006), la CITES y la UICN."

**Opinión:** Se verifica que se presentaron los detalles requeridos al respecto del documento presentado por la titular con el envío de una copia del informe de monitoreo 2016, en este figuran las metodologías utilizadas, ubicación de las estaciones monitoreadas, temporada de ingreso, resultados, listado de especies, entre otros; los mismos que cubren las interrogantes de la observación, por lo cual esta se considera esta observación **ABSUELTA**.

A  
 PJ-

**Observación 04:** En Resultados de Flora se presenta el registro de 10 especies incluidas en 7 familias; las familias Poaceae y Urticaceae son las familias con mayor número de especies (3 y 2 especies respectivamente), respecto a las formas de crecimiento, cuatro (04) son de hábito arbóreo, cuatro (04) de hábito herbáceo, una (01) de tipo arbustivo y una (01) tipo palmera. En ese sentido deberá sustentar cómo determina que de las especies presentadas a partir de la recopilación de información, solo los que reporta en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

el ITS (10 especies), están presentes en el área de estudio, sobre todo al determinar que no existe especies categorizadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG, CITES, especies endémicas. En ese sentido, se recomienda recopilar información circunscrita al área del proyecto, presentando los resultados de acuerdo a la cobertura vegetal identificada en el área de estudio.

**Respuesta del Titular:** "Se actualizó el ítem 3.7.2 "Caracterización Biológica", actualizando con ello el ítem "Flora".

**Metodología**

**Recopilación de información**

Se realizó la revisión de información registrada en el informe de Monitoreo Biológico Corredor Vial Interoceánico Tramo 3 (2016) que corresponde al cumplimiento del plan de manejo ambiental de su IGA aprobado."

[...]

**Resultados**

De acuerdo al cuadro de resultados, la familia que presenta mayor número de especies en la temporada húmeda es la familia *Arecaceae*, con un total de 2 especies, el resto de familias permanece solamente con una especie como representación. En el caso de la temporada muy húmeda la familia con más número de especies es la *Fabaceae*.

A continuación, se presenta la lista de especies de Flora en las distintas temporadas.

Cuadro 55. Flora potencialmente presente en el área de intervención, por Temporadas, así como su tipo de hábito: (h) hierba, (a) arbusto, (A) árbol y (p) palmera

| N°                | FAMILIA          | NOMBRE CIENTÍFICO                 | Nombre común | Temporada Húmeda | Temporada muy Húmeda | HÁBITO |
|-------------------|------------------|-----------------------------------|--------------|------------------|----------------------|--------|
| 12                | Apocynaceae      | <i>Aspidosperma vagosii</i>       | -            | X                | -                    | h      |
| 3                 | Anacardiaceae    | <i>Spondias mombin</i>            | "Ubo"        | -                | X                    | A      |
| 4                 | Arecaceae        | <i>Attalea sp</i>                 | "Shapaja"    | X                | X                    | h      |
| 5                 | Arecaceae        | <i>Bactris gasipaes</i>           | -            | X                | X                    | A      |
| 6                 | Bombacaceae      | <i>Ochroma pyramidale</i>         | "Tapa"       | -                | X                    | A      |
| 7                 | Cannabaceae      | <i>Celtis sp</i>                  | -            | X                | -                    | h      |
| 8                 | Carcaceae        | <i>Jacaratia digitata</i>         | -            | -                | X                    | A      |
| 9                 | Chrysobalanaceae | <i>Licania sp</i>                 | -            | -                | X                    | A      |
| 10                | Moraceae         | <i>Clarisia racemosa</i>          | -            | X                | -                    | h      |
| 11                | Moraceae         | <i>Maquira guianensis</i>         | -            | -                | X                    | A      |
| 12                | Moraceae         | <i>Pseudolmedia sp</i>            | -            | -                | X                    | A      |
| 13                | Myrtaceae        | <i>Eugenia sp</i>                 | -            | X                | -                    | h      |
| 14                | Euphorbiaceae    | <i>Euphorbia sp.</i>              | -            | X                | -                    | a      |
| 15                | Fabaceae         | <i>Faba sp</i>                    | -            | X                | -                    | A      |
| 16                | Fabaceae         | <i>Amburana cearensis</i>         | "inspingo"   | -                | X                    | A      |
| 17                | Fabaceae         | <i>Acacia lorentensis</i>         | -            | -                | X                    | A      |
| 18                | Fabaceae         | <i>Dipteryx micrantha</i>         | -            | -                | X                    | A      |
| 19                | Fabaceae         | <i>Parkia sp</i>                  | -            | -                | X                    | A      |
| 20                | Olcaceae         | <i>Minquartia guianensis</i>      | "Huacapu"    | X                | X                    | h      |
| 21                | Illyctaginaceae  | <i>Neea sp</i>                    | -            | X                | -                    | h      |
| 22                | Sapotaceae       | <i>Pouteria caimito</i>           | -            | X                | -                    | A      |
| 23                | Malvaceae        | <i>Pseudobombax sp</i>            | -            | X                | X                    | A      |
| 24                | Moraceae         | <i>Ficus sp</i>                   | "oje"        | -                | X                    | A      |
| 25                | Moraceae         | <i>Clarisia racemosa</i>          | "Machonaste" | -                | X                    | A      |
| 26                | Moraceae         | <i>Pseudolmedia sp</i>            | -            | -                | -                    | A      |
| 27                | Rubiaceae        | <i>Rubia sp</i>                   | "Blanquillo" | X                | -                    | a      |
| 28                | Rubiaceae        | <i>Capirona sp</i>                | "capirona"   | -                | X                    | A      |
| 29                | Araliaceae       | <i>Schefflera sp</i>              | -            | X                | -                    | a      |
| 30                | Sterculiaceae    | <i>Sterculia apetala</i>          | -            | X                | -                    | A      |
| 31                | Bignoniaceae     | <i>Handroanthus serratifolius</i> | "Tahuari"    | X                | -                    | A      |
| 32                | Sapindaceae      | <i>Touiticia sp.</i>              | -            | X                | -                    | A      |
| 33                | Urticaceae       | <i>Uretra baccifera</i>           | -            | X                | -                    | h      |
| 34                | Myristicaceae    | <i>Virola sp</i>                  | -            | X                | -                    | A      |
| 35                | Myristicaceae    | <i>Virola sebifera</i>            | -            | -                | -                    | A      |
| Total de Especies |                  |                                   |              | 19               | 17                   |        |

X: Presencia, A: Arboreo, a: Arbustivo y h: Herbáceo.  
Fuente: IRSA SLUR. 2016. Informe de Monitoreo Biológico "Época Húmeda y Época Seca" del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3.  
Elaboración: Grupo Atomo S.A.C.



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Opinión: El titular reporta en este informe a 35 taxones de flora potencialmente presentes en el área del proyecto, en base al punto de monitoreo Ve-30 que se encontraría en el mismo tipo de cobertura vegetal (MINAM, 2015). Asimismo, a dos especies con categorías de la UICN, una especie con Datos Deficientes y una Casi Amenazada. Se revisaron las coordenadas del proyecto y del punto de monitoreo Ve-30, y se encuentran a aproximadamente 6,5 km lineales del área del proyecto. Los registros de la flora presentados en el cuadro 55 presenta errores referente a la denominación actualizada de las familias de plantas, nombres científicos y el conteo de especies (se repiten especies), por lo tanto el resultado de la riqueza de especies de flora es incorrecto, por consiguiente la observación se considera NO ABSUELTA.

Observación 05: Igualmente, para las especies reportadas en el ítem 3.7.2.6 FAUNA, deberá sustentar cómo determina que, de las especies registradas en los estudios de información bibliográfica, son las que se reporta en el ITS (tres especies de mastofauna y dos especies de aves) y están presentes en el área de estudio, sobre todo para determinar la presencia solo dos (02) de especies de aves, y para determinar la presencia de especies que alberga un grado de amenaza. Asimismo, se indica que de las tres especies de mastofauna registradas, una se reconoció mediante consulta a los pobladores y dos por registro de huellas. En ese sentido, se recomienda recopilar información circunscrita al área del proyecto y aclarar los registros y sus fuentes correspondientes. Tener en cuenta que para realizar el levantamiento de información biológica (con o sin colecta), deberá solicitar, anticipadamente, al SERFOR la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental. Los requisitos mínimos para el procedimiento se especifican en el Anexo 1, Requisito 7 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como en el Anexo 2, Requisito 28 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.

Respuesta del Titular: La titular presenta una lista ampliada y expresa que las especies que se reportan se seleccionaron de los resultados obtenidos durante el monitoreo 2016 "Informe de Monitoreo Biológico Corredor Vial Interoceánico Sur - Tramo 3", considerando aquellos registros de fauna que ocurrieron en la formación vegetal a la que corresponde el área del proyecto (Área de bosque no amazónico).

Opinión: Dado las características verificadas del área del proyecto (Área de bosque no amazónico), vistas de imágenes satelitales del área y la congruencia del listado de especies con el área, se considera a tal listado como representativo, sin embargo, se recomienda tomar mayor cuidado en la correcta escritura de los nombres científicos de las especies (por ejemplo: debe decir Ameerega hahneli no "Ameerega hannel", debe decir Tupinambis teguixin no "Tupinambis", etc.), bajo estos comentarios se considera esta observación ABSUELTA.

Observación 06: En el ítem 3.8 Identificación y Evaluación de Impactos, se identifican los impactos sobre la flora y fauna en las etapas del proyecto, donde se identifica perturbación de la fauna y afectación de la cobertura vegetal; sin embargo, no consideran la pérdida de cobertura vegetal y la recuperación de la cobertura vegetal. Se debe acotar que la pérdida de cobertura vegetal se analiza para todos los tipos de cobertura en general. Por lo tanto, el titular debe incorporar la evaluación del impacto por la pérdida de cobertura vegetal con el fin de proponer medidas para mitigar dichos impactos dentro de la Estrategia de Manejo Ambiental. Asimismo, deberá considerar el impacto de la carretera en la fauna silvestre, por lo que la pérdida de la fauna silvestre por atropellamiento deberá incorporarse en la evaluación de impacto y proponer las medidas de mitigación correspondiente.

Respuesta del Titular: "Se actualizó el ítem 3.8 "Identificación y Evaluación de Impactos", considerando por cada etapa, según corresponda, los impactos siguientes:



Handwritten initials and signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Pérdida de Cobertura Vegetal.
- Perturbación Temporal de la Fauna.
- Atropellamiento de individuos de Fauna."

**Opinión:** Respecto a flora, el titular ha retirado la expresión "afectación de la cobertura vegetal" y ahora indica "pérdida de la cobertura vegetal", lo cual es considerado solo para la etapa de Implementación. Respecto a la fauna silvestre la valoración del impacto "pérdida de la fauna silvestre por atropellamiento" y las respectivas medidas de mitigación propuestas son adecuadas para el caso específico del proyecto. Por lo tanto observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación 07:** De la revisión del ítem 3.10. Estrategias de Manejo Ambiental, se evidenció que no se cuenta con un programa de monitoreo Biológico. Dicho programa es importante ya que permitirá verificar la efectividad de las medidas de manejo que mitigue el impacto causado por la carretera a la flora y fauna silvestre (fragmentación de hábitat, atropellamiento, cambio en los patrones reproductivos, etc.). En ese sentido, deberá incluir el monitoreo biológico en el plan de monitoreo ambiental, asimismo indicar las estaciones de monitoreo biológico, frecuencia y diseño de muestreo (metodologías, grupos a evaluar, esfuerzo de muestreo, etc.).

**Respuesta del Titular:** "Se precisa que la concesionaria en cumplimiento con lo establecido en el contrato de concesión, viene desarrollando un programa de monitoreo biológico de acuerdo a su Plan de Gestión Socio Ambiental para la etapa de conservación y explotación del tramo N°3 Puente Inambari – Iñapari del IGA Aprobado, con la finalidad de realizar comparaciones entre los datos obtenidos en los monitoreos realizados durante la etapa de construcción y operación de la carretera, de modo que sea posible detectar algún cambio producido en la diversidad biológica. El monitoreo se considera solo en el All, debido a que la finalidad es realizar una evaluación del área de estudio general a nivel macro, de tal forma que se puedan evaluar parámetros como: Desarrollo inducido, Fragmentación, Cambio de uso de tierra, etc. Entre los grupos biológicos evaluados están flora, fauna (herpetofauna, avifauna y mastofauna) y organismos hidrobiológicos (plancton, bentos y peces), dicho monitoreo se realiza cada 4 años con una periodicidad de 20 años."

[...]

"Por lo mencionado, se precisa que el presente proyecto tiene como fin el mantenimiento de la carretera con un tiempo de ejecución de 1 año, dentro de ello se considera la implementación de estrategias de manejo ambiental, puesto que el área intervención del proyecto se encuentra en el tipo de cobertura vegetal "Área de no bosque amazónico"

Estaciones de monitoreo en el Anexo 17.

**Opinión:** El titular no incluye monitoreo biológico en el ITS. Es correcto que existe un plan de monitoreo para el IGA aprobado y que hay una estación de monitoreo (Ve-30, Anexo 17) correspondiente al tipo de cobertura vegetal: Área de no bosque amazónico (MINAM, 2015), pero que no corresponde exactamente al tipo de vegetación del área del proyecto. Es necesario implementar el monitoreo biológico, a fin de demostrar que las medidas del Programa de Mitigación y Seguimiento Ambiental del Medio Biológico (ítem 3.10.3) son efectivas, incluyendo áreas próximas del proyecto, en las que no debe haber actividad. El monitoreo biológico además permitirá recopilar información más precisa sobre las especies de flora y fauna presentes en el área del proyecto. Por lo tanto la observación se considera **NO ABSUELTA**.



Handwritten initials and signature.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Observación 08:** De la revisión del ítem 3.10. Estrategias de Manejo Ambiental no se incluye el Programa de Revegetación, por lo que deberá incluirlo, toda vez que se realizarán actividades de desbroce y se programe el cierre del proyecto, en este caso en los dos últimos meses del tiempo estimado para la realización del proyecto (un año). El programa debe incluir las especies a emplear para la revegetación, las cuales deben corresponder y/o estar circunscritas al área de estudio (arbórea, arbustiva y herbácea). Indicar a su vez, el lugar de obtención de los plantones y semillas a emplear en las actividades de revegetación. Asimismo, deberá incluir el programa de monitoreo de revegetación, precisando frecuencia y parámetros de evaluación. Se recomienda utilizar los lineamientos aprobado por el SERFOR, para la Restauración de Ecosistemas Forestales y Otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018- MINAGRI-SERFOR-DE, para la ejecución del plan de revegetación.

**Respuesta del Titular:** Se incluye en el ítem 3.10.8 "Plan de cierre" el "Programa de Revegetación" (página 215) detallando ubicación, área a revegetar, potenciales especies a ser utilizadas en la revegetación, seguimiento post- revegetación, entre otros.

**Opinión:** El titular incluye programa de revegetación, para lo cual se recomienda ampliar el monitoreo de la revegetación de 3 años a 5 años, tomando en cuenta los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre (SERFOR, 2018). La observación se considera **ABSUELTA**.

### III. CONCLUSION

De la revisión del expediente de levantamiento de observaciones emitidas al informe de levantamiento de observaciones emitidas Informe Técnico Sustentatorio "Para el acopio y planta de suelo Km 637+040 LI del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", remitido por el SENACE; se concluye que, de un total de ocho (08) observaciones, quedan por absolver dos (02) observaciones.

### IV. RECOMENDACION

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

**Blgo. Omar Carrión Moreno**  
 Especialista de la  
 Dirección de Gestión Sostenible  
 del Patrimonio Forestal

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

**Blgo. Víctor Jassmani Vargas García**  
 Especialista de la  
 Dirección de Gestión Sostenible  
 del Patrimonio de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

Visto el Informe Técnico que antecede y estando conforme, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGSPF) y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), lo hacen suyo y lo elevan a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



**Biga Isela del Carmen Arce Castañeda**

Directora (e)

Dirección de Gestión Sostenible  
del Patrimonio Forestal

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



**M.V. Jessica Gálvez-Durand Besnard**

Directora

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio  
de Fauna Silvestre

Autoridad Administrativa CITES - Perú  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

CUT: 13195-2019